



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE **VESTUARIO OPERATIVO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL G.CD.MX.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA **PERSONA MORAL LINK-INC ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU **REPRESENTANTE LEGAL, GERARDO CHAPARRO VERDUZCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL G.CD.MX.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5° FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.
- I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL **NÚMERO GDF971205-4NA.**
- I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL **NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO.**

AAGG/OVP/PEO

Página 1 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del Benito Juárez. Tel. 51321200 Ext. 1100



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

- I.6.- ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** LA CUAL, A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁ LA RESPONSABLE DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- I.7.- LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA ADQUISICIÓN DE **VESTUARIO OPERATIVO**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIÓN NÚMERO **491-2016**.
- I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES"**, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **UDPSO-1557-2016 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS, DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO **AD-DRM-SA-JUDCD-1151-2016** DE FECHA **26 DE DICIEMBRE DE 2016**, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE **VESTUARIO OPERATIVO**, EN VIRTUD DE QUE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A **"EL G.CD.MX."**, LO ANTERIOR, SEGÚN EL ESTUDIO DE MERCADO LLEVADO A CABO PARA TALES EFECTOS.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 21 FRACCIÓN VI Y 21 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL **26 DE DICIEMBRE DE 2016**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS SEGÚN EL CASO NÚMERO **136-2016**, AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA ADQUISICIÓN DE **VESTUARIO OPERATIVO**, OBJETO DE ESTE CONTRATO

AGG/OVP/PLC

Página 2 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, A **LA PERSONA MORAL LINK-INC ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**, POR SER QUIEN PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE EFECTO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.

I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCÓNCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FÍGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II.- **DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA PÓLIZA NÚMERO 1,412 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **RAMÓN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CORREDOR PÚBLICO NO. 001 EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 23511-7, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2014.

II.2.- SU REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON **CREDECIAL PARA VOTAR** EXPEDIDA A SU FAVOR POR **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** CON NÚMERO DE FOLIO **IDMEX1434627548** Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA PÓLIZA QUE ANTECEDE, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.


~~AA/GG/OVR/PLC~~

Página 3 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: **ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, DAR Y RECIBIR EN CONSIGNACIÓN, DAR Y RECIBIR MAQUILA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CORTE Y CONFECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE ROPA DE VESTIR, DE TRABAJO Y DEPORTIVA.**

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **PASEO DE ATIZAPAN NO. 29 COL. JARDINES DE ATIZAPAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52978**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

ASIMISMO, MANIFIESTA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL QUE SE UBICA EN: **DR. JOSE MARIA VERTIZ NÚMERO 665, COLONIA NARVARTE PONIENTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO.**

II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **LAD-140402-433.**

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA, QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL G.CD.MX.", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES

~~AGG/OVP/PLC~~



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL G.CD.MX." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
- II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
 - B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS 1 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS)**, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA ADQUISICIÓN **DE VESTUARIO OPERATIVO**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.
- II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES DEL **100% (CIEN POR CIENTO) NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN **DE VESTUARIO OPERATIVO**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

MAGGIOVIBEC

Página 5 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA SUJETA AL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR ENCONTRARSE SU DOMICILIO FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO SIN NÚMERO PRESENTADO EN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II. 8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:



AAGG/OVB/ELC





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

“**EL PROVEEDOR**” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO VENDE A FAVOR DE “**EL G.CD.MX.**” Y ÉSTE ADQUIERE LOS BIENES CONSISTENTES EN LA ADQUISICIÓN DE **VESTUARIO OPERATIVO**, CUYA CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS 1 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS)**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN “**EL G.CD.MX.**” SE OBLIGA A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**” HASTA EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) LOS **ANEXOS 1 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS)**, ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA ADQUISICIÓN DE **VESTUARIO OPERATIVO**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

“**EL G.CD.MX.**” DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON “**EL PROVEEDOR**” UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

~~AGG/OVD/PLC~~



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

SEGUNDA. - PRECIO

“EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE “EL G.CD.MX.” ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS; POR LO TANTO, EL MONTO A EJERCER SERÁ \$ 9,801,875.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE SUMADO AL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 1,568,300.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ES LA CANTIDAD DE \$ 11,370,175.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO TOTAL PACTADO, “EL PROVEEDOR” CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 2 (SAICA), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE “EL PROVEEDOR”, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A “EL G.CD.MX.”, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

“EL PROVEEDOR”, SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS BIENES HASTA LA RESPECTIVA ENTREGA A “EL G.CD.MX.”, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

TERCERA. - PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁ LIQUIDADO A “EL PROVEEDOR”, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ENTREGADAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS

AAGG/VP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

ANEXOS 1 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS), UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) SU EXPEDICIÓN SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 3 (COSTOS)**, HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE **"EL G.CD.MX."**, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS; EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO TOTAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL G.CD.MX."** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

~~AGG/OVR/PLC~~

Página 9 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Alladema N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Cel. Benito Juárez, Tel 51321200 Ext. 1100



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL G.CD.MX." LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN PISO DEL **ALMACÉN ALTERNO UBICADO EN: XOCONGO NO. 225 COL. TRANSITO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06820 CIUDAD DE MÉXICO**, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

LOS BIENES DEBERÁN EMBALARSE ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE LOS MISMOS SUFRAN DAÑOS POR ALMACENAMIENTO O TRANSPORTE, DICHO EMBALAJE DEBERÁ SER PARA EL TRANSPORTE DEL MISMO, LO SUFICIENTEMENTE RESISTENTE PARA SOPORTAR LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y ESTIBA, PROPIOS DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE TRANSPORTE, EL NO ENTREGAR LOS BIENES COMO AQUÍ SE SOLICITAN SERÁ MOTIVO DE NO ACEPTACIÓN.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGARLOS LIBRE A BORDO DESTINO (LAB), CON LOS DERECHOS E IMPUESTOS PAGADOS Y LIBRE DE TODO CARGO O GRAVAMEN.

ASIMISMO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL G.CD.MX.", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE

~~AGG/OV/BLC~~

Página 10 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03610
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD.

SEXTA. - PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO RELACIONADOS EN LOS ANEXOS 1 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS), "EL G.CD.MX.", PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "EL G.CD.MX.", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE LOS BIENES RECIBIDOS. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "EL G.CD.MX."

"EL G.CD.MX.", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SÉPTIMA. - REVISIÓN O SUPERVISIÓN

LOS BIENES QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN DE "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS BIENES NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL G.CD.MX." O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL G.CD.MX." DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.


AGG/OV/PLC

Página 11 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

NOVENA. - REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD DE LOS BIENES, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ASIMISMO, PARA LA ADQUISICIÓN DE **VESTUARIO OPERATIVO**, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL G.CD.MX." SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL G.CD.MX." LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE "EL G.CD.MX.", NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ENTREGA DEL BIEN, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. - MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS 1 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS)**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS

AAGG/OV/PEEC

Página 12 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez. Tel. 51321200 Ext. 1100



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL G.CD.MX."

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:

DEL 27 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.

AAGG/OVP/PLC

Página 13 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03610
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ: A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA; ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR **"EL G.CD.MX."** A **"EL PROVEEDOR"** Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE **"EL PROVEEDOR"**, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS

~~AAGG/OVP/PLC~~

Página 14 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

**Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales**

Atalaya N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL G.CD.MX.", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL G.CD.MX." Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL **PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.CD.MX.", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL **PROVEEDOR**", Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

~~AAGG/OV/PLC~~

Página 15 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- C) CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

**DÉCIMA
TERCERA. -**

DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, POR UN PERIODO DE **12 (DOCE)** MESES POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO CANJE (SUSTITUCIÓN POR VENCIMIENTO DE CADUCIDAD) SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL G.CD.MX."

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR MEDIANTE OFICIO A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN** CON COPIA A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN** EN SU CASO, EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE DETERMINEN DE ACUERDO AL PROPIO DICTAMEN, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN, DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL G.CD.MX."

AAGG/OVP/PLC

Página 16 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

**DÉCIMA
CUARTA. -**

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

LAS ÁREAS USUARIAS DE "EL G.CD.MX." ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS **CAUSAS O MOTIVOS** EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, CANTIDAD INSUFICIENTE DE BIENES Y POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL G.CD.MX." PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCANTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

AAGG/OVP/PLC

Página 17 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE "EL G.CD.MX." DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL G.CD.MX." TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA **CLÁUSULA QUINTA** DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS BIENES NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL G.CD.MX." APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A

AGGG/OXP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", RETIRE LOS BIENES NO ACEPTADOS, DEBIENDO ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL G.CD.MX." PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DEL 15 % (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

EN CASO DE QUE EL "EL G.CD.MX." NO ESTÉ EN CONDICIONES PARA DEVOLVER LOS BIENES NO ACEPTADOS EN LOS 5 (CINCO) DÍAS INDICADOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE INMEDIATO HACERLO DEL CONOCIMIENTO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE "EL G.CD.MX.", A FIN DE QUE EN SU CASO REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS.

ASIMISMO, EN CASO DE ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, "EL PROVEEDOR" DISPONDRÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA RETIRAR LOS BIENES NO ACEPTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN" Y EN CASO DE QUE NO SEAN RETIRADOS DENTRO DE ESTE PLAZO, SE APLICARÁ A PARTIR DEL SEXTO DÍA HÁBIL UNA CUOTA POR ALMACENAJE QUE SERÁ DEL 5% (CINCO POR CIENTO) CALCULADO POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES NO ACEPTADOS SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SIN REBASAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, REBASADO ESTE PORCENTAJE SE ENTENDERÁ QUE "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." NO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS BIENES NO RETIRADOS.

~~AGG/OV/PLC~~

Página 19 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez. Tel. 51321200 Ext. 1100



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**; ASIMISMO, NOTIFICARA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE **"EL G.CD.MX."**, NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA SANCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A **"EL G.CD.MX."** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA
QUINTA. -**

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR **"EL PROVEEDOR"** A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL G.CD.MX."**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
SEXTA. -**

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"EL G.CD.MX."**.

~~AGG/OXP/PLC~~

Página 20 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

DÉCIMA
SÉPTIMA. -

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL G.CD.MX.", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL G.CD.MX." QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL G.CD.MX.", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL G.CD.MX." DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL G.CD.MX." DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL G.CD.MX.", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL G.CD.MX."

AAGG/OVP/PLC

Página 21 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL G.CD.MX." LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL G.CD.MX." PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL G.CD.MX." DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "EL G.CD.MX.",

~~AGG/O/P/PE~~

Página 22 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadema N° 23, 8° Piso, Col. Nápoles, C.P. 06010
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL G.CD.MX." PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL G.CD.MX." PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- 2.- SI LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS;
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **DÉCIMA TERCERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"**, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL G.CD.MX."** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL**

AAGG/OXP/REC

Página 24 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA DE BIENES, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**, HICIERA ENTREGA DE LOS BIENES, **"EL G.CD.MX."**, DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL G.CD.MX.", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL G.CD.MX."**, ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORRROGABLE, Y DE NO CUMPLIR **"EL PROVEEDOR"**, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS **"EL G.CD.MX."** DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A **"EL G.CD.MX."** QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

AAGG/OVP/REC

Página 25 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

VIGÉSIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL G.CD.MX."

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER

~~AGG/OVP/BLG~~

Página 26 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA. -

TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN “**EL G.CD.MX.**” Y “**EL PROVEEDOR**” PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA QUINTA.-

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

VIGÉSIMA SEXTA.-

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL “**EL PROVEEDOR**” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

AA/GG/OVP/DEC

Página 27 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadema N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-337-2016-SP.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS **VEINTISEIS DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.CD.MX."

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD

C. GERARDO CHAPARRO VERDUZCO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LINK-INC ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

"TESTIGOS"

LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. SERGIO CARMONA RIZO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. GERARDO VALDIVIA NEQUIZ
SUBDIRECTOR DE ALMACENES E INVENTARIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL LINK-INC ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

AAGG/OVP/DEC



ANEXOS

1(FICHA Y ANEXO TÉCNICO)

2(SAICA) Y

3 (COSTOS)



**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO**

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

REQUISICIÓN NÚMERO:

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
LAS ESPECIFICADAS EN LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN	COMPRA DE VESTUARIO OPERATIVO	VARIOS	PIEZA, JUEGO O PAR EN ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS, Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN CONTENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS DETERMINADOS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO AL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX 2015 Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE DETERMINE LA CONVOCANTE EN EL EVENTO DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: LOS BIENES DEBEN SER ELABORADOS, ATENDIENDO LAS FICHAS TÉCNICAS QUE SE ADJUNTAN Y QUE PREVIAMENTE HAN SIDO AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LUGAR, PLAZOS, CONDICIONES DE ENTREGA Y ALMACENAMIENTO: LOS BIENES DEBEN SER ELABORADOS, ATENDIENDO LAS FICHAS TÉCNICAS QUE SE ADJUNTAN Y QUE PREVIAMENTE HAN SIDO AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: DEBERÁN SER ENTREGADAS POR LOS LICITANTES EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EN PRENDAS DE DAMA Y TENDRÁN QUE SER EN TALLA 34 O SU EQUIVALENTE Y EN LAS DE CABALLERO TALLA 40.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: LA EVALUACIÓN DEBERÁ SER REALIZADA POR UN LABORATORIO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS QUE SE ESTABLECEN EN LAS FICHAS TÉCNICAS, LA EXPEDICIÓN DEBE SER POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES Y ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

PERIODO DE GARANTÍA: UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA

FIRMAS

ELABORO

LIC. MARTHA PATRICIA MENTADO TORRES
J.U.D. PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN

VO. BO.

LIC. SERGIO CARMONA RIZO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración

Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P.
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 400
df.g.salud.df.g

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO VESTUARIO OPERATIVO
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

18	2711-1238	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 28	JUEGO	2	MUESTRA EN TALLA 40
	2711-1240	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 30	JUEGO	11	
	2711-1242	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 32	JUEGO	14	
	2711-1244	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 34	JUEGO	43	
	2711-1246	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 36	JUEGO	85	
	2711-1248	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 38	JUEGO	191	
	2711-1250	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 40	JUEGO	196	
	2711-1252	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 42	JUEGO	139	
	2711-1255	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 44	JUEGO	59	
	2711-1257	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 46	JUEGO	25	
	2711-1260	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 48	JUEGO	9	
	2711-2848	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA-50	PIEZA	2	
19	2711-1764	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 28	JUEGO	8	MUESTRA EN TALLA 34
	2711-1765	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 30	JUEGO	14	
	2711-1766	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 32	JUEGO	27	
	2711-1357	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 34	JUEGO	51	
	2711-1767	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 36	JUEGO	33	
	2711-1768	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 38	JUEGO	30	
	2711-1769	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 40	JUEGO	12	
2711-1770	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 42	JUEGO	4		
21	2711-1128	2711000320	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 30	JUEGO	1	MUESTRA EN TALLA 40
	2711-1129	2711000320	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 32	JUEGO	1	
	2711-1130	2711000320	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 34	JUEGO	7	
	2711-1131	2711000320	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 36	JUEGO	17	
	2711-1132	2711000320	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 38	JUEGO	14	
	2711-1366	2711000320	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 40 JUEGO	JUEGO	17	
	2711-1133	2711000320	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 42	JUEGO	16	
2711-1134	2711000320	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 44	JUEGO	4		
22	2711-1912	2711000320	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 28	JUEGO	8	MUESTRA EN TALLA 34
	2711-1349	2711000320	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 30	JUEGO	17	
	2711-1913	2711000320	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 32	JUEGO	35	
	2711-1914	2711000320	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 34	JUEGO	54	
	2711-1915	2711000320	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 36	JUEGO	31	
	2711-1916	2711000320	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 38	JUEGO	16	
	2711-1917	2711000320	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 40	JUEGO	4	
	2711-1350	2711000320	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 42	JUEGO	3	
2711-1918	2711000320	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 44	JUEGO	3		
2711-0900	2711000320	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA ROSA PANTALON BLANCO TALLA 48	JUEGO	2		
23	2711-0929	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 28	JUEGO	8	MUESTRA EN TALLA 40
	2711-0930	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 30	JUEGO	37	
	2711-0931	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 32	JUEGO	88	
	2711-0932	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 34	JUEGO	167	
	2711-0933	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 36	JUEGO	213	
	2711-0935	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 38	JUEGO	218	
	2711-0936	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 40	JUEGO	220	
	2711-0937	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 42	JUEGO	107	
	2711-0938	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 44	JUEGO	36	
	2711-0939	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 46	JUEGO	17	
	2711-0940	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 48	JUEGO	11	
	2711-0941	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 50	JUEGO	2	
2711-2851	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 54	PIEZA	3		
24	2711-1754	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 28	JUEGO	1	MUESTRA EN TALLA 40
	2711-1755	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 30	JUEGO	6	
	2711-1358	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 32	JUEGO	10	
	2711-1756	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 34	JUEGO	22	
	2711-1757	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 36	JUEGO	28	
	2711-1758	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 38	JUEGO	48	
	2711-1759	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 40	JUEGO	37	
	2711-1760	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 42	JUEGO	28	
	2711-1761	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 44	JUEGO	7	
	2711-1762	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 48	JUEGO	4	



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO VESTUARIO OPERATIVO
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Identificador	Código	Descripción de los Bienes	Categoría	Cantidad	Observaciones
18	2711-1239	UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA: 60% POLIESTER, 50% ALGODÓN, PANTALÓN: 95% POLIESTER, 45% LANA, CHAMARRA: 100% POLIESTER, TENEDOR DE PRELENTE	JUEGO	2	MUESTRA EN TALLA 40
	2711-1240	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 30	JUEGO	11	
	2711-1242	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 32	JUEGO	14	
	2711-1244	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 34	JUEGO	43	
	2711-1246	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 36	JUEGO	85	
	2711-1248	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 38	JUEGO	191	
	2711-1250	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 40	JUEGO	196	
	2711-1252	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 42	JUEGO	139	
	2711-1255	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 44	JUEGO	59	
	2711-1267	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 46	JUEGO	25	
	2711-1280	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 48	JUEGO	9	
2711-2848	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 50	PIEZA	2		
19	2711-1764	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 28	JUEGO	8	MUESTRA EN TALLA 34
	2711-1765	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 30	JUEGO	14	
	2711-1766	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 32	JUEGO	27	
	2711-1357	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 34	JUEGO	51	
	2711-1767	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 36	JUEGO	33	
	2711-1768	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 38	JUEGO	30	
	2711-1769	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 40	JUEGO	12	
2711-1770	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 42	JUEGO	4		
21	2711-1128	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 30	JUEGO	1	MUESTRA EN TALLA 40
	2711-1129	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 32	JUEGO	1	
	2711-1130	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 34	JUEGO	7	
	2711-1131	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 36	JUEGO	17	
	2711-1132	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 38	JUEGO	14	
	2711-1366	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 40 JUEGO	JUEGO	17	
	2711-1133	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 42	JUEGO	16	
2711-1134	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 44	JUEGO	4		
22	2711-1912	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 28	JUEGO	8	MUESTRA EN TALLA 34
	2711-1349	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 30	JUEGO	17	
	2711-1913	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 32	JUEGO	35	
	2711-1914	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 34	JUEGO	54	
	2711-1915	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 36	JUEGO	31	
	2711-1916	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 38	JUEGO	16	
	2711-1917	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 40	JUEGO	4	
	2711-1350	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 42	JUEGO	3	
2711-1918	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 44	JUEGO	3		
23	2711-0900	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA ROSA PANTALON BLANCO TALLA 48	JUEGO	2	MUESTRA EN TALLA 40
	2711-0929	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 28	JUEGO	8	
	2711-0930	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 30	JUEGO	37	
	2711-0931	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 32	JUEGO	88	
	2711-0932	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 34	JUEGO	167	
	2711-0933	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 36	JUEGO	213	
	2711-0935	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 38	JUEGO	218	
	2711-0936	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 40	JUEGO	220	
	2711-0937	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 42	JUEGO	107	
	2711-0938	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 44	JUEGO	36	
	2711-0939	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 46	JUEGO	17	
	2711-0940	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 48	JUEGO	11	
	2711-0941	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 50	JUEGO	2	
	2711-2851	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 54	PIEZA	3	
	2711-1754	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 28	JUEGO	1	
2711-1755	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 30	JUEGO	6		
2711-1358	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 32	JUEGO	10		
2711-1756	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 34	JUEGO	22		
2711-1757	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 36	JUEGO	28		
2711-1758	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 38	JUEGO	48		
2711-1759	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 40	JUEGO	37		
2711-1758	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 42	JUEGO	28		
2711-1760	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 44	JUEGO	7		
2711-1761	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 46	JUEGO	7		
2711-1762	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 48	JUEGO	4		

Handwritten mark

Handwritten signature

24

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO VESTUARIO OPERATIVO
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

NO.	CLAVES SAICA	CLAVE CAMB5	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	2711-2101	2711000320	AFANADORA BATA VESTIDO AZUL TALLA 28	PIEZA	6	MUESTRA EN TALLA 34
	2711-2102	2711000320	AFANADORA BATA VESTIDO AZUL TALLA 30	PIEZA	16	
	2711-2103	2711000320	AFANADORA BATA VESTIDO AZUL TALLA 32	PIEZA	25	
	2711-2104	2711000320	AFANADORA BATA VESTIDO AZUL TALLA 34	PIEZA	111	
	2711-2105	2711000320	AFANADORA BATA VESTIDO AZUL TALLA 36	PIEZA	128	
	2711-2106	2711000320	AFANADORA BATA VESTIDO AZUL TALLA 38	PIEZA	77	
	2711-2107	2711000320	AFANADORA BATA VESTIDO AZUL TALLA 40	PIEZA	56	
	2711-2108	2711000320	AFANADORA BATA VESTIDO AZUL TALLA 42	PIEZA	8	
	2711-2109	2711000320	AFANADORA BATA VESTIDO AZUL TALLA 44	PIEZA	4	
	2711-2111	2711000320	AFANADORA BATA VESTIDO AZUL TALLA 48	PIEZA	2	
2	2711-2113	2711000320	AFANADORA UNIFORME AZUL MAR FILIPINA PANTALON TALLA 28	JUEGO	6	MUESTRA EN TALLA 34
	2711-2114	2711000320	AFANADORA UNIFORME AZUL MAR FILIPINA PANTALON TALLA 30	JUEGO	16	
	2711-2115	2711000320	AFANADORA UNIFORME AZUL MAR FILIPINA PANTALON TALLA 32	JUEGO	25	
	2711-2116	2711000320	AFANADORA UNIFORME AZUL MAR FILIPINA PANTALON TALLA 34	JUEGO	111	
	2711-2117	2711000320	AFANADORA UNIFORME AZUL MAR FILIPINA PANTALON TALLA 36	JUEGO	128	
	2711-2118	2711000320	AFANADORA UNIFORME AZUL MAR FILIPINA PANTALON TALLA 38	JUEGO	77	
	2711-2119	2711000320	AFANADORA UNIFORME AZUL MAR FILIPINA PANTALON TALLA 40	JUEGO	56	
	2711-2120	2711000320	AFANADORA UNIFORME AZUL MAR FILIPINA PANTALON TALLA 42	JUEGO	8	
	2711-2121	2711000320	AFANADORA UNIFORME AZUL MAR FILIPINA PANTALON TALLA 44	JUEGO	4	
	2711-2123	2711000320	AFANADORA UNIFORME AZUL MAR FILIPINA PANTALON TALLA 48	JUEGO	2	
3	2711-1477	2711000320	PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERIA CHICA	PIEZA	2832	MUESTRA EN TALLA MEDIANA
	2711-1479	2711000320	PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERIA MEDIANA	PIEZA	4765	
	2711-1481	2711000320	PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERIA GRANDÉ	PIEZA	918	
	2711-1483	2711000320	PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERIA EXTRA GRANDE	PIEZA	68	
4	2711-2447	2711000320	UNIFORME ECONOMA FEMENINO TALLA 28	PIEZA	2	MUESTRA EN TALLA 34
	2711-2448	2711000320	UNIFORME ECONOMA FEMENINO TALLA 30	PIEZA	4	
	2711-2449	2711000320	UNIFORME ECONOMA FEMENINO TALLA 32	PIEZA	6	
	2711-2450	2711000320	UNIFORME ECONOMA FEMENINO TALLA 34	PIEZA	2	
	2711-2451	2711000320	UNIFORME ECONOMA FEMENINO TALLA 36	PIEZA	9	
	2711-2452	2711000320	UNIFORME ECONOMA FEMENINO TALLA 38	PIEZA	4	
	2711-2835	2711000320	UNIFORME ECONOMA FEMENINO TALLA 40	PIEZA	4	
	2711-2453	2711000320	UNIFORME ECONOMA FEMENINO TALLA 42	PIEZA	2	
2711-2480	2711000320	UNIFORME ECONOMA FEMENINO TALLA 44	PIEZA	2		
5	2711-2298	2711000326	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO TALLA 28	JUEGO	451	MUESTRA EN TALLA 34
	2711-2299	2711000326	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO TALLA 30	JUEGO	850	
	2711-2300	2711000326	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO TALLA 32	JUEGO	1531	
	2711-2301	2711000326	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO TALLA 34	JUEGO	2232	
	2711-2302	2711000326	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO TALLA 36	JUEGO	1628	
	2711-2303	2711000326	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO TALLA 38	JUEGO	905	
	2711-2304	2711000326	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO TALLA 40	JUEGO	538	
	2711-2305	2711000326	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO TALLA 42	JUEGO	236	
	2711-2306	2711000326	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO TALLA 44	JUEGO	144	
	2711-2307	2711000326	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO TALLA 46	JUEGO	41	
	2711-2308	2711000326	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO TALLA 48	JUEGO	10	
	2711-2309	2711000326	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO TALLA 50	JUEGO	13	
	2711-2836	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO TALLA 52	PIEZA	2	
	2711-2837	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO TALLA 54	PIEZA	2	
6	2711-1363	2711000320	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 28 PIEZA	PIEZA	36	MUESTRA EN TALLA 34
	2711-1798	2711000320	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 30	PIEZA	81	
	2711-1364	2711000320	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 32 PIEZA	PIEZA	118	
	2711-1799	2711000320	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 34	PIEZA	291	
	2711-1800	2711000320	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 36	PIEZA	308	
	2711-1365	2711000320	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 38 PIEZA	PIEZA	180	
	2711-1801	2711000320	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 40	PIEZA	67	
	2711-1802	2711000320	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 42	PIEZA	16	
	2711-1803	2711000320	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 44	PIEZA	10	
	2711-1804	2711000320	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 46	PIEZA	6	

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO VESTUARIO OPERATIVO
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

7	2711-2286	2711000326	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO TALLA 28	JUEGO	8	MUESTRA EN TALLA 40
	2711-2287	2711000326	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO TALLA 30	JUEGO	37	
	2711-2288	2711000326	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO TALLA 32	JUEGO	88	
	2711-2289	2711000326	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO TALLA 34	JUEGO	167	
	2711-2290	2711000326	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO TALLA 36	JUEGO	213	
	2711-2291	2711000326	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO TALLA 38	JUEGO	218	
	2711-2292	2711000326	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO TALLA 40	JUEGO	220	
	2711-2293	2711000326	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO TALLA 42	JUEGO	107	
	2711-2294	2711000326	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO TALLA 44	JUEGO	36	
	2711-2295	2711000326	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO TALLA 46	JUEGO	17	
	2711-2296	2711000326	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO TALLA 48	JUEGO	11	
2711-2297	2711000326	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO TALLA 50	JUEGO	2		
2711-2838	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO TALLA 54	PIEZA	3		
8	2711-0991	2711000320	CALCETIN PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO UNITALLA	PAR	1127	SÓLO MUESTRA
9	2711-1006	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 28	PIEZA	8	MUESTRA EN TALLA 40
	2711-1007	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 30	PIEZA	37	
	2711-1008	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 32	PIEZA	88	
	2711-1009	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 34	PIEZA	167	
	2711-1010	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 36	PIEZA	213	
	2711-1011	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 38	PIEZA	218	
	2711-1013	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 40	PIEZA	220	
	2711-1014	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 42	PIEZA	107	
	2711-1015	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 44	PIEZA	36	
	2711-1016	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 46	PIEZA	17	
	2711-1017	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 48	PIEZA	11	
2711-1018	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 50	PIEZA	2		
2711-2839	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 54	PIEZA	3		
10	2711-0993	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 28	PIEZA	451	MUESTRA EN TALLA 34
	2711-0994	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 30	PIEZA	850	
	2711-0995	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 32	PIEZA	1531	
	2711-0996	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 34	PIEZA	2232	
	2711-0997	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 36	PIEZA	1628	
	2711-0998	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 38	PIEZA	905	
	2711-0999	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 40	PIEZA	538	
	2711-1000	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 42	PIEZA	236	
	2711-1002	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 44	PIEZA	144	
	2711-1003	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 46	PIEZA	41	
	2711-1004	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 48	PIEZA	10	
2711-1005	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 50	PIEZA	13		
2711-2852	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 52	PIEZA	2		
2711-2853	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 54	PIEZA	2		
11	2711-2454	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 28	PIEZA	451	MUESTRA EN TALLA 34
	2711-2455	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 30	PIEZA	850	
	2711-2456	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 32	PIEZA	1531	
	2711-2457	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 34	PIEZA	2232	
	2711-2458	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 36	PIEZA	1628	
	2711-2459	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 38	PIEZA	905	
	2711-2460	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 40	PIEZA	538	
	2711-2461	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 42	PIEZA	236	
	2711-2462	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 44	PIEZA	144	
	2711-2463	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 46	PIEZA	41	
	2711-2464	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 48	PIEZA	10	
2711-2465	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 50	PIEZA	13		
2711-2840	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 52	PIEZA	2		
2711-2841	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 54	PIEZA	2		

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO VESTUARIO OPERATIVO
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

12	2711-2272	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 28	JUEGO	152	MUESTRA EN TALLA 40
	2711-2273	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 30	JUEGO	310	
	2711-2274	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 32	JUEGO	553	
	2711-2275	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 34	JUEGO	930	
	2711-2276	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 36	JUEGO	1014	
	2711-2277	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 38	JUEGO	1382	
	2711-2278	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 40	JUEGO	1420	
	2711-2279	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 42	JUEGO	911	
	2711-2280	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 44	JUEGO	333	
	2711-2281	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 46	JUEGO	93	
	2711-2282	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 48	JUEGO	33	
	2711-2283	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 50	JUEGO	18	
	2711-2844	2711000320	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 52	PIEZA	1	
2711-2845	2711000320	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 56	PIEZA	2		
13	2711-1329	2711000320	UNIFORME PARA IATROTECNICO (CAMISOLA, PANTALÓN) TALLA 28	JUEGO	6	MUESTRA EN TALLA 40
	2711-1330	2711000320	UNIFORME PARA IATROTECNICO (CAMISOLA, PANTALÓN) TALLA 30	JUEGO	13	
	2711-1331	2711000320	UNIFORME PARA IATROTECNICO (CAMISOLA, PANTALÓN) TALLA 32	JUEGO	20	
	2711-1332	2711000320	UNIFORME PARA IATROTECNICO (CAMISOLA, PANTALÓN) TALLA 34	JUEGO	18	
	2711-1333	2711000320	UNIFORME PARA IATROTECNICO (CAMISOLA, PANTALÓN) TALLA 36	JUEGO	41	
	2711-1334	2711000320	UNIFORME PARA IATROTECNICO (CAMISOLA, PANTALÓN) TALLA 38	JUEGO	25	
	2711-1335	2711000320	UNIFORME PARA IATROTECNICO (CAMISOLA, PANTALÓN) TALLA 40	JUEGO	32	
	2711-1336	2711000320	UNIFORME PARA IATROTECNICO (CAMISOLA, PANTALÓN) TALLA 42	JUEGO	32	
	2711-1338	2711000320	UNIFORME PARA IATROTECNICO (CAMISOLA, PANTALÓN) TALLA 44	JUEGO	13	
	2711-1339	2711000320	UNIFORME PARA IATROTECNICO (CAMISOLA, PANTALÓN) TALLA 46	JUEGO	5	
	2711-1340	2711000320	UNIFORME PARA IATROTECNICO (CAMISOLA, PANTALÓN) TALLA 48	JUEGO	3	
2711-1341	2711000320	UNIFORME PARA IATROTECNICO (CAMISOLA, PANTALÓN) TALLA 50	JUEGO	1		
2711-2846	2711000320	UNIFORME PARA IATROTECNICO (CAMISOLA, PANTALON) TALLA 54	PIEZA	1		
14	2711-2436	2711000320	UNIFORME COCINA FEMENINO TALLA 28	PIEZA	12	MUESTRA EN TALLA 34
	2711-2437	2711000320	UNIFORME COCINA FEMENINO TALLA 30	PIEZA	23	
	2711-2438	2711000320	UNIFORME COCINA FEMENINO TALLA 32	PIEZA	69	
	2711-2439	2711000320	UNIFORME COCINA FEMENINO TALLA 34	PIEZA	128	
	2711-2440	2711000320	UNIFORME COCINA FEMENINO TALLA 36	PIEZA	172	
	2711-2441	2711000320	UNIFORME COCINA FEMENINO TALLA 38	PIEZA	140	
	2711-2442	2711000320	UNIFORME COCINA FEMENINO TALLA 40	PIEZA	80	
	2711-2443	2711000320	UNIFORME COCINA FEMENINO TALLA 42	PIEZA	31	
	2711-2444	2711000320	UNIFORME COCINA FEMENINO TALLA 44	PIEZA	23	
	2711-2445	2711000320	UNIFORME COCINA FEMENINO TALLA 46	PIEZA	2	
2711-2446	2711000320	UNIFORME COCINA FEMENINO TALLA 48	PIEZA	5		
2711-2847	2711000320	UNIFORME COCINA FEMENINO TALLA 50	PIEZA	2		
15	2711-2137	2711000320	MANTENIMIENTO OVEROL AZUL MARINO TALLA 28	PIEZA	2	MUESTRA EN TALLA 40
	2711-2138	2711000320	MANTENIMIENTO OVEROL AZUL MARINO TALLA 30	PIEZA	8	
	2711-2139	2711000320	MANTENIMIENTO OVEROL AZUL MARINO TALLA 32	PIEZA	12	
	2711-2141	2711000320	MANTENIMIENTO OVEROL AZUL MARINO TALLA 34	PIEZA	13	
	2711-2143	2711000320	MANTENIMIENTO OVEROL AZUL MARINO TALLA 36	PIEZA	37	
	2711-2145	2711000320	MANTENIMIENTO OVEROL AZUL MARINO TALLA 38	PIEZA	72	
	2711-2147	2711000320	MANTENIMIENTO OVEROL AZUL MARINO TALLA 40	PIEZA	75	
	2711-2149	2711000320	MANTENIMIENTO OVEROL AZUL MARINO TALLA 42	PIEZA	47	
	2711-2151	2711000320	MANTENIMIENTO OVEROL AZUL MARINO TALLA 44	PIEZA	14	
	2711-2153	2711000320	MANTENIMIENTO OVEROL AZUL MARINO TALLA 46	PIEZA	11	
2711-2154	2711000320	MANTENIMIENTO OVEROL AZUL MARINO TALLA 48	PIEZA	4		
2711-2155	2711000320	MANTENIMIENTO OVEROL AZUL MARINO TALLA 50	PIEZA	2		
16	2711-1306	2711000320	COFIA BLANCA PARA ENFERMERA UNITALLA	PIEZA	8583	SÓLO MUESTRA
17	2711-1228	2711000320	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO (FILIPINA PANTALON) TALLA 28	JUEGO	6	MUESTRA EN TALLA 34
	2711-1229	2711000320	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO (FILIPINA PANTALON) TALLA 30	JUEGO	7	
	2711-1231	2711000320	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO (FILIPINA PANTALON) TALLA 32	JUEGO	5	
	2711-1230	2711000320	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO (FILIPINA PANTALON) TALLA 34	JUEGO	34	
	2711-1231	2711000320	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO (FILIPINA PANTALON) TALLA 36	JUEGO	36	
	2711-1232	2711000320	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO (FILIPINA PANTALON) TALLA 38	JUEGO	24	
	2711-1233	2711000320	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO (FILIPINA PANTALON) TALLA 40	JUEGO	18	
2711-1236	2711000320	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO (FILIPINA PANTALON) TALLA 44	JUEGO	6		

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO VESTUARIO OPERATIVO
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

18	2711-1239	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA: 50% POLIESTER, 50% ALGODON, PANTALON: 65% POLIESTER, 45% LANA, CHAMARRA: 100% POLIESTER, TENIDA, REPELENTE E	JUEGO	2	MUESTRA EN TALLA 40
	2711-1240	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 30	JUEGO	11	
	2711-1242	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 32	JUEGO	14	
	2711-1244	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 34	JUEGO	43	
	2711-1246	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 36	JUEGO	85	
	2711-1248	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 38	JUEGO	191	
	2711-1250	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 40	JUEGO	196	
	2711-1252	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 42	JUEGO	139	
	2711-1255	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 44	JUEGO	59	
	2711-1257	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 46	JUEGO	25	
2711-1260	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 48	JUEGO	9		
2711-2848	2711000320	UNIFORME PARA CHOFER TALLA 50	PIEZA	2		
19	2711-1764	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 28	JUEGO	8	MUESTRA EN TALLA 34
	2711-1765	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 30	JUEGO	14	
	2711-1766	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 32	JUEGO	27	
	2711-1357	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 34	JUEGO	51	
	2711-1767	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 36	JUEGO	33	
	2711-1768	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 38	JUEGO	30	
	2711-1769	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 40	JUEGO	12	
2711-1770	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 42	JUEGO	4		
21	2711-1128	2711000320	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 30	JUEGO	1	MUESTRA EN TALLA 40
	2711-1129	2711000320	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 32	JUEGO	1	
	2711-1130	2711000320	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 34	JUEGO	7	
	2711-1131	2711000320	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 36	JUEGO	17	
	2711-1132	2711000320	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 38	JUEGO	14	
	2711-1366	2711000320	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 40 JUEGO	JUEGO	17	
	2711-1133	2711000320	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 42	JUEGO	16	
2711-1134	2711000320	TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME TALLA 44	JUEGO	4		
22	2711-1912	2711000320	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 28	JUEGO	8	MUESTRA EN TALLA 34
	2711-1349	2711000320	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 30	JUEGO	17	
	2711-1913	2711000320	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 32	JUEGO	35	
	2711-1914	2711000320	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 34	JUEGO	54	
	2711-1915	2711000320	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 36	JUEGO	31	
	2711-1916	2711000320	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 38	JUEGO	16	
	2711-1917	2711000320	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 40	JUEGO	4	
	2711-1350	2711000320	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 42	JUEGO	3	
2711-1918	2711000320	UNIFORME DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 44	JUEGO	3		
23	2711-0900	2711000320	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA ROSA PANTALON BLANCO TALLA 48	JUEGO	2	MUESTRA EN TALLA 40
	2711-0929	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 28	JUEGO	8	
	2711-0930	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 30	JUEGO	37	
	2711-0931	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 32	JUEGO	88	
	2711-0932	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 34	JUEGO	167	
	2711-0933	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 36	JUEGO	213	
	2711-0935	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 38	JUEGO	218	
	2711-0936	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 40	JUEGO	220	
	2711-0937	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 42	JUEGO	107	
	2711-0938	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 44	JUEGO	36	
	2711-0939	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 46	JUEGO	17	
	2711-0940	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 48	JUEGO	11	
	2711-0941	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 50	JUEGO	2	
2711-2851	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 54	PIEZA	3		
24	2711-1754	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 28	JUEGO	1	MUESTRA EN TALLA 40
	2711-1755	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 30	JUEGO	6	
	2711-1358	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 32	JUEGO	10	
	2711-1756	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 34	JUEGO	22	
	2711-1757	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 36	JUEGO	28	
	2711-1758	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 38	JUEGO	48	
	2711-1759	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 40	JUEGO	37	
	2711-1760	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 42	JUEGO	28	
	2711-1761	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 44	JUEGO	7	
	2711-1762	2711000320	FILIPINA Y PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 48	JUEGO	4	

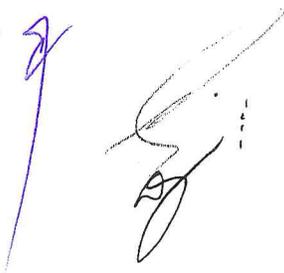
ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO VESTUARIO OPERATIVO
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

25	2711-0863	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 28	JUEGO	584	MUESTRA EN TALLA 34
	2711-0864	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 30	JUEGO	352	
	2711-0865	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 32	JUEGO	336	
	2711-0866	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 34	JUEGO	304	
	2711-0867	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 36	JUEGO	148	
	2711-0869	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 38	JUEGO	64	
	2711-0870	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 40	JUEGO	24	
26	2711-2052	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 28	JUEGO	4	MUESTRA EN TALLA 40
	2711-2053	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 30	JUEGO	4	
	2711-2054	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 32	JUEGO	16	
	2711-2055	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 34	JUEGO	40	
	2711-2056	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 36	JUEGO	228	
	2711-2057	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 38	JUEGO	640	
	2711-2058	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 40	JUEGO	272	
	2711-2059	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 42	JUEGO	116	
	2711-2060	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 44	JUEGO	52	
	2711-2061	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 46	JUEGO	12	
	2711-2062	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 48	JUEGO	24	
27	2711-2466	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 28	PIEZA	451	MUESTRA EN TALLA 34
	2711-2467	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 30	PIEZA	850	
	2711-2468	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 32	PIEZA	1531	
	2711-2469	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 34	PIEZA	2232	
	2711-2470	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 36	PIEZA	1828	
	2711-2471	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 38	PIEZA	905	
	2711-2472	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 40	PIEZA	538	
	2711-2473	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 42	PIEZA	236	
	2711-2474	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 44	PIEZA	144	
	2711-2475	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 46	PIEZA	41	
	2711-2476	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 48	PIEZA	10	
	2711-2477	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 50	PIEZA	13	
	2711-2842	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 52	PIEZA	2	
	2711-2843	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 54	PIEZA	2	
28	2711-1658	2711000320	UNIFORME PARA ECONOMO Y COCINERO MASCULINO TALLA 28	JUEGO	3	MUESTRA EN TALLA 40
	2711-1659	2711000320	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 30	JUEGO	6	
	2711-1660	2711000320	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 32	JUEGO	16	
	2711-1661	2711000320	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 34	JUEGO	29	
	2711-1662	2711000320	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 36	JUEGO	30	
	2711-1663	2711000320	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 38	JUEGO	46	
	2711-1664	2711000320	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 40	JUEGO	68	
	2711-1665	2711000320	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 42	JUEGO	32	
	2711-1666	2711000320	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 44	JUEGO	10	
2711-1667	2711000320	UNIFORME PARA ECONOMO Y COCINERO MASCULINO TALLA 46	JUEGO	4		
29	2711-2168	2711000320	CAMILLEROS UNIFORME FILIFINA PANTALON TALLA 28	JUEGO	4	MUESTRA EN TALLA 40
	2711-2169	2711000320	CAMILLEROS UNIFORME FILIFINA PANTALON TALLA 30	JUEGO	15	
	2711-2171	2711000320	CAMILLEROS UNIFORME FILIFINA PANTALON TALLA 32	JUEGO	62	
	2711-2173	2711000320	CAMILLEROS UNIFORME FILIFINA PANTALON TALLA 34	JUEGO	66	
	2711-2175	2711000320	CAMILLEROS UNIFORME FILIFINA PANTALON TALLA 36	JUEGO	110	
	2711-2177	2711000320	CAMILLEROS UNIFORME FILIFINA PANTALON TALLA 38	JUEGO	164	
	2711-2179	2711000320	CAMILLEROS UNIFORME FILIFINA PANTALON TALLA 40	JUEGO	194	
	2711-2181	2711000320	CAMILLEROS UNIFORME FILIFINA PANTALON TALLA 42	JUEGO	92	
	2711-2183	2711000320	CAMILLEROS UNIFORME FILIFINA PANTALON TALLA 44	JUEGO	40	
	2711-2185	2711000320	CAMILLEROS UNIFORME FILIFINA PANTALON TALLA 46	JUEGO	8	
	2711-2187	2711000320	CAMILLEROS UNIFORME FILIFINA PANTALON TALLA 48	JUEGO	6	
30	2711-1406	2711000320	CAMILLEROS UNIFORME FILIFINA PANTALON TALLA 54	JUEGO	1	SOLO MUESTRA
	2711-1933	2711000320	BOCHINA MASCULINO GORRO BLANCO UNITALLA	PIEZA	192	
	2711-1934	2711000320	MANDIL PARA COCINERO COLOR BLANCO TALLA 28	PIEZA	8	
	2711-1935	2711000320	MANDIL PARA COCINERO COLOR BLANCO TALLA 30	PIEZA	5	
	2711-1937	2711000320	MANDIL PARA COCINERO COLOR BLANCO TALLA 34	PIEZA	23	

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO VESTUARIO OPERATIVO
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

31	2711-1939	2711000320	MANDIL PARA COCINERO COLOR BLANCO TALLA 36	PIEZA	25	MUESTRA EN TALLA 40
	2711-1941	2711000320	MANDIL PARA COCINERO COLOR BLANCO TALLA 38	PIEZA	42	
	2711-1943	2711000320	MANDIL PARA COCINERO COLOR BLANCO TALLA 40	PIEZA	52	
	2711-1945	2711000320	MANDIL PARA COCINERO COLOR BLANCO TALLA 42	PIEZA	18	
	2711-1947	2711000320	MANDIL PARA COCINERO COLOR BLANCO TALLA 44	PIEZA	8	
	2711-1949	2711000320	MANDIL PARA COCINERO COLOR BLANCO TALLA 46	PIEZA	3	
32	2711-1902	2711000320	MANDIL COCINA FEMENINO TALLA 28	PIEZA	12	MUESTRA EN TALLA 34
	2711-1903	2711000320	MANDIL COCINA FEMENINO TALLA 30	PIEZA	23	
	2711-1904	2711000320	MANDIL COCINA FEMENINO TALLA 32	PIEZA	69	
	2711-1905	2711000320	MANDIL COCINA FEMENINO TALLA 34	PIEZA	128	
	2711-1906	2711000320	MANDIL COCINA FEMENINO TALLA 36	PIEZA	172	
	2711-1345	2711000320	MANDIL COCINA FEMENINO TALLA 38	PIEZA	140	
	2711-1907	2711000320	MANDIL COCINA FEMENINO TALLA 40	PIEZA	80	
	2711-1908	2711000320	MANDIL COCINA FEMENINO TALLA 42	PIEZA	31	
	2711-1909	2711000320	MANDIL COCINA FEMENINO TALLA 44	PIEZA	23	
	2711-1910	2711000320	MANDIL COCINA FEMENINO TALLA 46	PIEZA	2	
	2711-1347	2711000320	MANDIL COCINA FEMENINO TALLA 48	PIEZA	5	
2711-1911	2711000320	MANDIL COCINA FEMENINO TALLA 50	PIEZA	2		
33	2711-1531	2711000320	TURBANTE COCINERA FEMENINO COLOR BLANCO UNITALLA	PIEZA	687	SOLO MUESTRA
34	2711-1854	2711000320	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 28	JUEGO	1	MUESTRA EN TALLA 40
	2711-1855	2711000320	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 30	JUEGO	8	
	2711-1856	2711000320	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 32	JUEGO	15	
	2711-1857	2711000320	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 34	JUEGO	34	
	2711-1858	2711000320	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 36	JUEGO	47	
	2711-1859	2711000320	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 38	JUEGO	60	
	2711-1860	2711000320	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 40	JUEGO	57	
	2711-1861	2711000320	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 42	JUEGO	30	
	2711-1862	2711000320	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 44	JUEGO	11	
	2711-1863	2711000320	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 46	JUEGO	2	
2711-1865	2711000320	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 50	JUEGO	2		
35	2711-1872	2711000320	OVEROL BEIGE PARA AFANADOR MASCULINO TALLA 28	PIEZA	2	MUESTRA EN TALLA 40
	2711-1874	2711000320	OVEROL BEIGE PARA AFANADOR MASCULINO TALLA 30	PIEZA	8	
	2711-1876	2711000320	OVEROL BEIGE PARA AFANADOR MASCULINO TALLA 32	PIEZA	13	
	2711-1878	2711000320	OVEROL BEIGE PARA AFANADOR MASCULINO TALLA 34	PIEZA	24	
	2711-2478	2711000320	OVEROL BEIGE PARA AFANADOR MASCULINO TALLA 36	PIEZA	30	
	2711-1880	2711000320	OVEROL BEIGE PARA AFANADOR MASCULINO TALLA 38	PIEZA	54	
	2711-1882	2711000320	OVEROL BEIGE PARA AFANADOR MASCULINO TALLA 40	PIEZA	70	
	2711-1884	2711000320	OVEROL BEIGE PARA AFANADOR MASCULINO TALLA 42	PIEZA	40	
	2711-1886	2711000320	OVEROL BEIGE PARA AFANADOR MASCULINO TALLA 44	PIEZA	10	
	2711-1888	2711000320	OVEROL BEIGE PARA AFANADOR MASCULINO TALLA 46	PIEZA	2	
2711-1890	2711000320	OVEROL BEIGE PARA AFANADOR MASCULINO TALLA 48	PIEZA	2		






Área Requiriente: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			Requisición Núm.	
CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
2711-2454	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 28	PIEZA	451
2711-2455	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 30	PIEZA	850
2711-2456	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 32	PIEZA	1,531
2711-2457	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 34	PIEZA	2,232
2711-2458	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 36	PIEZA	1,628
2711-2459	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 38	PIEZA	905
2711-2460	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 40	PIEZA	538
2711-2461	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 42	PIEZA	236
2711-2462	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 44	PIEZA	144
2711-2463	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 46	PIEZA	41
2711-2464	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 48	PIEZA	10
2711-2465	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 50	PIEZA	13
2711-2840	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 52	PIEZA	2
2711-2841	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 54	PIEZA	2

FILIPINA CONFECCIONADA EN 84% POLIESTER 16% ALGODÓN COLOR BLANCO DELANTERO DE 4 PIEZAS CON PESPUNTE A EL FILO EN LA UNION DE CADA DELANTERO, CORTE FRANCÉS, ESCOTE REDONDO Y ABERTURA EN V AL FRENTE. UN BORDADO DE GUIA A LA ALTURA DEL PECHO EN CADA DELANTERO AL COLOR DE LA PRENDA. SE UNE AL FRENTE POR MEDIO DE UN CIERRE SEPARABLE OCULTO TIPO VENUS DE 50 CM DE NYLON, EL CUAL PARTE A 10 CM DEL CUELLO HACIA EL RUEDO. LLEVA UNA VISTA DEL HOMBRO A LA BASE EN CADA DELANTERO. EN LA PARTE INFERIOR LLEVA UNA BOLSA OCULTA PEGADA EN LOS COSTADOS DE CADA DELANTERO AL RUEDO DEL DOBLADILLO DE LA PRENDA, CON ENTRADA SEMIREDONDA CON REFUERZO INTERIOR DE 4CM Y UN BORDADO DE GUIA AL TONO DE LA TELA EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTA. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1". ESPALDA DE UNA PIEZA CON BIES DE 1 CM DE ANCHO ALREDEDOR DEL CUELLO. CON UNA PINZA UNA EN CADA LADO A LA ALTURA DE LA CINTURA CON MARTINGALA DE 4 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, COLOCADO DE UNA PINZA A LA OTRA. CON DOBLADILLO DE 1" PULGADA EN EL RUEDO. LLEVARA ENTRETELA FUSIONABLE EN VISTAS.

DEBERÁ CONTENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX Y LAS DETERMINADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO AL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX 2015, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE DETERMINE LA CONVOCANTE EN LA ETAPA DEL FALLO.

PANTALON CONFECCIONADO EN 84% POLIESTER 16% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	16% ALGODÓN	± 3 %
	NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	84% POLIÉSTER	
2	MASA	190 G/M2	± 3 %
	NMX-A-3801-INNTEX-2012		

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
	NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	ACRILICO 47%	
2	MASA NMX-A-3801-INNTEX-2012	130 G/M2	± 3 %

3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-057- INNTEX-2000	TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
	NMX-A-059/2- INNTEX-2000	TRAMA 1095 N	

3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-057- INNTEX-2000	TRAMA 10 H/CM	

5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
	NMX-A-109- INNTEX-2005	TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158- INNTEX-2009		
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-065- INNTEX-2005		
8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-074- INNTEX-2005		
9	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
	NMX-A-105-B02- INNTEX-2010		
10	PILLING	30 MIN 3	MIN
	NMX-A-177- INNTEX-2005	60 MIN 2	

4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
	NMX-A-059/2- INNTEX-2000	TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
	NMX-A-109- INNTEX-2005	TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158- INNTEX-2009		
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

ASISTENCIA TÉCNICA: NO APLICA

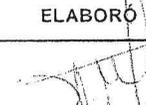
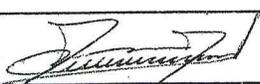
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Los que se mencionan en las especificaciones técnicas de esta ficha técnica.

Lugar, plazos y condiciones de entrega: LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN LA presente FICHA TÉCNICA; LAS PRENDAS DEBEN CONTENER ETIQUETA DEL PROVEEDOR E INSTRUCCIONES DE LAVADO, PROTEGIDAS INDIVIDUALMENTE, FORMANDO PAQUETES DE 4 Y PACAS DE 40, CON LA ESPECIFICACIÓN DE LA TALLA.

Muestras: DEBERÁN SER ENTREGADAS POR LOS LICITANTES EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EN PRENDAS DE DAMA Y TENDRÁN QUE SER EN TALLA 34 O SU EQUIVALENTE Y EN LAS DE CABALLERO TALLA 40.

Evaluación Técnica del bien adjudicado: LA EVALUACIÓN DEBERÁ SER REALIZADA POR UN LABORATORIO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE FICHA TÉCNICA, LA EXPEDICIÓN DEBE SER POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES Y ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Condiciones de almacenamiento: No aplica

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
LIC. MARTHA PATRICIA MENTADO TORRES J.U.D. DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN	LIC. SERGIO CARMONA RIZO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LIC. MANUEL F. LORIA DE REGIL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Área Requiriente: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			Requisición Núm.	
CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
2711-2272	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 28	JUEGO	152
2711-2273	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 30	JUEGO	310
2711-2274	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 32	JUEGO	553
2711-2275	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 34	JUEGO	930
2711-2276	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 36	JUEGO	1,014
2711-2277	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 38	JUEGO	1,382
2711-2278	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 40	JUEGO	1,420
2711-2279	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 42	JUEGO	911
2711-2280	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 44	JUEGO	333
2711-2281	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 46	JUEGO	93
2711-2282	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 48	JUEGO	33
2711-2283	2711000326	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 50	JUEGO	18
2711-2844	2711000320	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 52	PIEZA	1
2711-2845	2711000320	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 56	PIEZA	2

FILIPINA CONFECCIONADA EN 100% ALGODÓN COLOR AZUL CORTE RECTO. DELANTERO DE UNA SOLA PIEZA, CON TRES BOLSAS DE PARCHE, UNA EN EL DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO DE 13 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO CON PESPUNTE DOBLE 6 MM EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR DE 1" DE ANCHO, Y DOS BOLSAS INFERIORES DE 18 CM DE ANCHO POR 19 CM DE LARGO, PESPUNTE DOBLE DE 6 MM EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR DE 1". CUELLO EN "V", SIMULANDO UN DOBLADILLO DE 5 CM DE ANCHO Y PESPUNTE A EL FILO EN TODO SU CONTORNO, TERMINA EN RECTO DE 8 CM DE ANCHO, CON UN OJAL, UBICADO A 19.5CM DEL HOMBRO HACIA ABAJO, EN LA PARTE INTERNA CON UNA PECHERA DE DOBLE TELÁ EN "V", Y EN LA PARTE SUPERIOR Y EN LA PARTE INFERIOR DE 10 CM COSIDA A EL CUELLO, EN EL EXTREMO DERECHO Y EN EL EXTREMO IZQUIERO SE SUJETA A EL CUELLO POR MEDIO DE UN BOTON DEL NUMERO 30 AL COLOR DE LA PRENDA. ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA, EL CONTORNO DEL CUELLO CON UN ANCHO DE 5 CM UNIDO A LA ESPALDA. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1" DE ANCHO. DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. ENTRETELA FUSIONADA EN CUELLO.

DEBERÁ CONTENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX Y LAS DETERMINADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO AL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX 2015, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE DETERMINE LA CONVOCANTE EN LA ETAPA DEL FALLO.

PANTALON CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN COLOR AZUL PLUMBAGO CORTE RECTO AMPLIO DE DOS PIEZAS CON CINTURA DE JARETA AJUSTABLE DE LA MISMA TELÁ. ABERTURA LATERAL IZQUIEDA DE 15 CM CON REFUERZO EXTERNO DE 9 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO CON REMATE EN CRUZ DE 5 CM EN LA PARTE INFERIOR DE ESTE, EN LA PARTE TRASERA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE DE 14 CM DE ANCHO POR 17 CM DE LARGO CON DOBLE PESPUNTE DE 6MM EN SU CONTORNO Y UN DOBLADILLO SUPERIOR DE 1". LOS TIROS DELANTERO Y TRASERO SE COSERAN CON COSTURA DOBLE DE 6 MM. DOBLADILLO DE 1" DE ANCHO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS MÉTODO INTERNO	100% ALGODÓN	N/A
2	MASA NMX-A-3801-INNTEX-2012	180 G/M2	± 3 %
3	TIEMPO DE SECADO EN TEJIDO	20 MIN	MÁXIMO
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2-INNTEX-2000	URDIMBRE 400 N TRAMA 250 N	MIN

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
12	TIPO DE TEJIDO	PLANO	
13	DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL HUMEDECIMIENTO SUPERFICIAL (MÉTODO DE ROCIO) NMX-A-4920-INNTEX-2010	ISO 3 (80)	MIN

VALORES DE LA ENTRETELA

5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 30 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2005	TRAMA 20 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 2 %	
	NMX-A-158-INNTEX-2009		
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-065-INNTEX-2005		
8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-074-INNTEX-2005 METODO DE LAVADO D3M.		
9	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4-5	MIN
	NMX-A-073-INNTEX-2005	HUMEDO 4-5	
10	PILLING	30 MIN 5	MIN
	NMX-A-177-INNTEX-2005 LAVADO 4B EA CONFORME A LA NMX-A-092-INNTEX	60 MIN 5	
11	TIPO DE LIGAMENTO	TALETON DE 2 POR TRAMA	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
	NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
	NMX-A-3801-INNTEX-2012		
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-057-INNTEX-2000	TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2000	TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2005	TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

ASISTENCIA TÉCNICA: NO APLICA

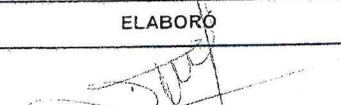
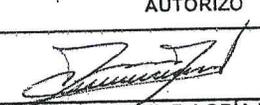
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Los que se mencionan en las especificaciones técnicas de esta ficha técnica.

Lugar, plazos y condiciones de entrega: LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN LA presente FICHA TÉCNICA; LAS PRENDAS DEBEN CONTENER ETIQUETA DEL PROVEEDOR E INSTRUCCIONES DE LAVADO, PROTEGIDAS INDIVIDUALMENTE, FORMANDO PAQUETES DE 4 Y PACAS DE 40, CON LA ESPECIFICACIÓN DE LA TALLA.

Muestras: DEBERÁN SER ENTREGADAS POR LOS LICITANTES EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EN PRENDAS DE DAMA Y TENDRÁN QUE SER EN TALLA 34 O SU EQUIVALENTE Y EN LAS DE CABALLERO TALLA 40.

Evaluación Técnica del bien adjudicado: LA EVALUACIÓN DEBERÁ SER REALIZADA POR UN LABORATORIO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE FICHA TÉCNICA, LA EXPEDICIÓN DEBE SER POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES Y ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Condiciones de almacenamiento: No aplica

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
LIC. MARTHA PATRICIA MENTADO TORRES J.U.D. DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN	LIC. SERGIO CARMONA RIZO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LIC. MANUEL F. LORIA DE REGIL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Área Requiriente: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			Requisición Núm.	
CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
2711-0929	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 28	JUEGO	8
2711-0930	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 30	JUEGO	37
2711-0931	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 32	JUEGO	88
2711-0932	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 34	JUEGO	167
2711-0933	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 36	JUEGO	213
2711-0935	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 38	JUEGO	218
2711-0936	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 40	JUEGO	220
2711-0937	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 42	JUEGO	107
2711-0938	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 44	JUEGO	36
2711-0939	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 46	JUEGO	17
2711-0940	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 48	JUEGO	11
2711-0941	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 50	JUEGO	2
2711-2851	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 54	PIEZA	3

FILIPINA CONFECCIONADA EN 84% POLIESTER 16% ALGODÓN COLOR BLANCO, CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA ENTRETELADA Y PESPUNTE A 1/4" EN TODO SU CONTORNO. MANGA: CORTA DE UNA PIEZA, CON UN DOBLADILLO TIPO VALENCIANA DE 2.5 CMS. DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON VISTAS INTERNAS DEL HOMBRO A LA BASE. AMBOS DELANTEROS DEBERAN LLEVAR UNA BOLSA DE PARCHE EN LA PARTE INFERIOR DE 15 CMS DE ANCHO POR 15 CMS DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CMS. Y UN PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA EN LA PARTE SUPERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 13 CMS DE ANCHO POR 14 CMS. DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 2 CMS. Y FIJADA CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, AL CENTRO CERRARA POR MEDIO DE UN CIERRE DE 50 CMS SEPARABLE DE DIENTE GUESO. ESPALDA: DE UNA PIEZA, CON UNA PINZA PARA SU ENTALLE EN CADA LADO. A LA ALTURA DE CINTURA PRESENTA CINTURON FIJO DE 5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, LLEVA UNA ABERTURA EN LOS COSTADOS DE 13 CMS INICIANDO DEL RUEDO HACIA ARRIBA. CON DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. LLEVARA ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

DEBERÁ CONTENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX Y LAS DETERMINADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO AL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX 2015, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE DETERMINE LA CONVOCANTE EN LA ETAPA DEL FALLO.

PANTALON CONFECCIONADO EN 84% POLIESTER 16% ALGODÓN COLOR BLANCO LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 17 CM CON PESPUNTE A 1/4". PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 4 CM DE ANCHO, CON ENSANCHE EN TRASEROS DE 5 CM DE ANCHO. CON 7 PRESILLAS. UNA COLOCADA AL CENTRO DEL TRASERO Y LAS DEMÁS COLOCADAS EQUIDISTANTEMENTE. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE METALICO DE 18 CM. TRASERO DE DOS PIEZAS CON UNA BOLSA OCULTA CON ABERTURA HORIZONTAL DE 13 CM. CON DOBLE VIVO DE .5 CM CON BOTÓN DE N.24 AL COLOR DE LA PRENDA CON SU RESPECTIVO OJAL Y UNA PINZA DE 8 CM EN CADA TRASERO QUE SALE DE LA PRETINA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	16% ALGODÓN	± 3 %
	NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	84% POLIÉSTER	
2	MASA	190 G/M2	± 3 %
	NMX-A-3801-INNTEX-2012		
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-057-INNTEX-2000	TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2000	TRAMA 1095 N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
	NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
	NMX-A-3801-INNTEX-2012		
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-057-INNTEX-2000	TRAMA 10 H/CM	

5	RESISTENCIA AL RASGADO	ÚRDIMBRE 20 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2005	TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158-INNTEX-2009		
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-065-INNTEX-2005		
8	SOLIDEZ DE COLOR LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-074-INNTEX-2005		
9	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010		
10	PILLING	30 MIN 3	MIN
	NMX-A-177-INNTEX-2005	60 MIN 2	

4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	ÚRDIMBRE 240 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2000	TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	ÚRDIMBRE 48 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2005	TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158-INNTEX-2009		
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

ASISTENCIA TÉCNICA: NO APLICA

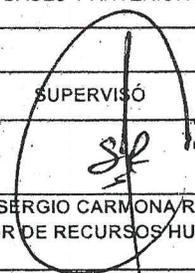
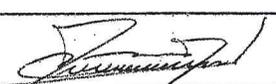
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Los que se mencionan en las especificaciones técnicas de esta ficha técnica.

Lugar, plazos y condiciones de entrega: LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN LA presente FICHA TÉCNICA; LAS PRENDAS DEBEN CONTENER ETIQUETA DEL PROVEEDOR E INSTRUCCIONES DE LAVADO, PROTEGIDAS INDIVIDUALMENTE, FORMANDO PAQUETES DE 4 Y PACAS DE 40, CON LA ESPECIFICACIÓN DE LA TALLA.

Muestras: DEBERÁN SER ENTREGADAS POR LOS LICITANTES EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EN PRENDAS DE DAMA Y TENDRÁN QUE SER EN TALLA 34 O SU EQUIVALENTE Y EN LAS DE CABALLERO TALLA 40.

Evaluación Técnica del bien adjudicado: LA EVALUACIÓN DEBERÁ SER REALIZADA POR UN LABORATORIO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE FICHA TÉCNICA, LA EXPEDICIÓN DEBE SER POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES Y ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Condiciones de almacenamiento: No aplica

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
LIC. MARTHA PATRICIA MENTADO TORRES J.U.D. DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN	LIC. SERGIO CARMONA RIZO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LIC. MANUEL F. LORIA DE REGIL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





Área Requiriente: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		Requisición Núm.		
CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
2711-0863	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 28	JUEGO	584
2711-0864	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 30	JUEGO	352
2711-0865	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 32	JUEGO	336
2711-0866	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 34	JUEGO	304
2711-0867	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 36	JUEGO	148
2711-0869	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 38	JUEGO	64
2711-0870	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 40	JUEGO	24

SACO CONFECCIONADO EN 84% POLIESTER 16% ALGODÓN COLOR BLANCO. CORTO TIPO BLAZER CON FORRO EN TELA 100% POLIESTER PARA DAMA CON SOLAPA SEMI ANCHA, TRES BOLSAS AL FRENTE CON DOS EN LA PARTE INFERIOR DE 17.5 CM DE LARGO X 15.5 CM DE ANCHO Y UNA MAS PEQUEÑA AL NIVEL DEL BUSTO DE 13 CM. DE LARGO X 12 CM DE ANCHO CIERRA AL FRENTE CON DOS BOTONES DE CUATRO OJILLOS DEL NO. 30, MANGA LARGA DE DOS PIEZAS TIPO SASTRE CON TRES BOTONES DEL NO. 24. LLEVA DOS PINZAS EN LA PARTE DELANTERA PARA REALZAR LA FIGURA. ESPALDA DE DOS PIEZAS UNIDAS POR EL CENTRO CON UNA ABERTURA CENTRAL EN LA PARTE INFERIOR DE 26 CM DESDE LA PUNTA DE LA FLECHA HASTA EL DOBLADILLO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLOS Y VISTAS.

DEBERÁ CONTENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX Y LAS DETERMINADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO AL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX 2015, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE DETERMINE LA CONVOCANTE EN LA ETAPA DEL FALLO.

PANTALON CONFECCIONADO EN 84% POLIESTER 16% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A 1/4". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, HASTA LA TALLA 36, A PARTIR DE LA TALLA 38 LLEVARA EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	16% ALGODÓN	± 3 %
	NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	84% POLIÉSTER	
2	MASA	190 G/M2	± 3 %
	NMX-A-3801-INNTEX-2012		
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-057-INNTEX-2000	TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2000	TRAMA 1095 N	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
	NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
	NMX-A-3801-INNTEX-2012		
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-057-INNTEX-2000	TRAMA 10 H/CM	

5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2005	TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158-INNTEX-2009		
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-065-INNTEX-2005		
8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-074-INNTEX-2005		
9	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010		
10	PILLING	30 MIN 3	MIN
	NMX-A-177-INNTEX-2005	60 MIN 2	

4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2000	TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2005	TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158-INNTEX-2009		
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

ASISTENCIA TÉCNICA: NO APLICA

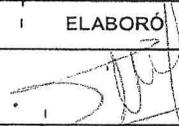
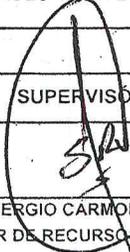
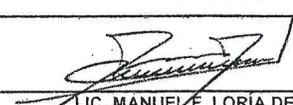
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Los que se mencionan en las especificaciones técnicas de esta ficha técnica.

Lugar, plazos y condiciones de entrega: LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN LA presente FICHA TÉCNICA; LAS PRENDAS DEBEN CONTENER ETIQUETA DEL PROVEEDOR E INSTRUCCIONES DE LAVADO, PROTEGIDAS INDIVIDUALMENTE, FORMANDO PAQUETES DE 4 Y PAÇAS DE 40, CON LA ESPECIFICACIÓN DE LA TALLA.

Muestras: DEBERÁN SER ENTREGADAS POR LOS LICITANTES EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EN PRENDAS DE DAMA Y TENDRÁN QUE SER EN TALLA 34 O SU EQUIVALENTE Y EN LAS DE CABALLERO TALLA 40.

Evaluación Técnica del bien adjudicado: LA EVALUACIÓN DEBERÁ SER REALIZADA POR UN LABORATORIO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE FICHA TÉCNICA, LA EXPEDICIÓN DEBE SER POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES Y ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Condiciones de almacenamiento: No aplica

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
LIC. MARTHA PATRICIA MENTADO TORRES J.U.D. DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN	LIC. SERGIO CARMONA RIZO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LIC. MANUEL F. LORIA DE REGIL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Área Requiriente: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			Requisición Núm.	
CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
2711-2052	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 28	JUEGO	4
2711-2053	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 30	JUEGO	4
2711-2054	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 32	JUEGO	16
2711-2055	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 34	JUEGO	40
2711-2056	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 36	JUEGO	228
2711-2057	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 38	JUEGO	640
2711-2058	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 40	JUEGO	272
2711-2059	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 42	JUEGO	116
2711-2060	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 44	JUEGO	52
2711-2061	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 46	JUEGO	12
2711-2062	2711000326	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 48	JUEGO	24

SACO CONFECCIONADO EN 84% POLIESTER 16% ALGODÓN COLOR BLANCO. CORTO TIPO BLAZER PARA CABALLERO, FORRADO EN TELA 100% POLIESTER CON SOLAPA SEMIANCHA, TRES BOLSAS AL FRENTE CON DOS EN LA PARTE INFERIOR DE 17 CM DE LARGO X 18.5 CM DE ANCHO Y UNA MAS PEQUEÑA AL NIVEL DEL PECHO DE 13 CM DE LARGO X 12 CM DE ANCHO. CIERRA AL FRENTE CON DOS BOTONES DE CUATRO OJILLOS DEL NO. 30, MANGA LARGA DE DOS PIEZAS TIPO SASTRE CON TRES BOTONES DEL NO. 24. ESPALDA DE DOS PIEZAS POR EL CENTRO CON UNA ABERTURA CENTRAL EN LA PARTE INFERIOR DE 28 CM DESDE LA PUNTA DE LA FLECHA, ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLOS Y VISTAS.

DEBERÁ CONTENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX Y LAS DETERMINADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ATENDIENDO AL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX 2015, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE DETERMINE LA CONVOCANTE EN LA ETAPA DEL FALLO.

PANTALON CONFECCIONADO EN 84% POLIESTER 16% ALGODÓN COLOR BLANCO LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 17 CM CON PESPUENTE A 1/4". PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 4 CM DE ANCHO, CON ENSANCHE EN TRASEROS DE 5 CM DE ANCHO. CON 7 PRESILLAS, UNA COLOCADA AL CENTRO DEL TRASERO Y LAS DEMÁS COLOCADAS EQUIDISTANTEMENTE. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE METALICO DE 18 CM. TRASERO DE DOS PIEZAS CON UNA BOLSA OCULTA CON ABERTURA HORIZONTAL DE 13 CM, UNA DE CADA LADO, CON DOBLE VIVO DE .5 CM CON BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA CON SU RESPECTIVO OJAL Y UNA PINZA DE 7 CM EN CADA TRASERO QUE SAL DE LA PRETINA. ENTRETELA FUSIONABLE A TEMPERATURA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	16% ALGODÓN	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIESTER 15%	

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

1	NMX-A 1833/1- INNTEX-2011	84% POLIÉSTER	± 3 %
2	MASA	190 G/M2	± 3 %
	NMX-A-3801- INNTEX-2012		
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-057- INNTEX-2000	TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
	NMX-A-059/2- INNTEX-2000	TRAMA 1095 N	

1	NMX-A 1833/1- INNTEX-2011	ALGODÓN 38%	± 3 %
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		NMX-A-057- INNTEX-2000	

5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
	NMX-A-109- INNTEX-2005	TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158- INNTEX-2009		
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-065- INNTEX-2005		
8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-074- INNTEX-2005		
9	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
	NMX-A-105-B02- INNTEX-2010		
10	PILLING	30 MIN 3	MIN
	NMX-A-177- INNTEX-2005	60 MIN 2	

4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
	NMX-A-059/2- INNTEX-2000	TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
	NMX-A-109- INNTEX-2005	TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158- INNTEX-2009		
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

ASISTENCIA TÉCNICA: NO APLICA

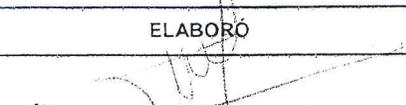
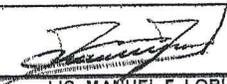
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Los que se mencionan en las especificaciones técnicas de esta ficha técnica.

Lugar, plazos y condiciones de entrega: LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN LA presente FICHA TÉCNICA; LAS PRENDAS DEBEN CONTENER ETIQUETA DEL PROVEEDOR E INSTRUCCIONES DE LAVADO, PROTEGIDAS INDIVIDUALMENTE, FORMANDO PAQUETES DE 4 Y PACAS DE 40, CON LA ESPECIFICACIÓN DE LA TALLA.

Muestras: DEBERÁN SER ENTREGADAS POR LOS LICITANTES EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EN PRENDAS DE DAMA Y TENDRÁN QUE SER EN TALLA 34 O SU EQUIVALENTE Y EN LAS DE CABALLERO TALLA 40.

Evaluación Técnica del bien adjudicado: LA EVALUACIÓN DEBERÁ SER REALIZADA POR UN LABORATORIO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE FICHA TÉCNICA. LA EXPEDICIÓN DEBE SER POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES Y ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Condiciones de almacenamiento: No aplica

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
LIC. MARTHA PATRICIA MENTADO TORRES J.U.D. DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN	LIC. SERGIO CARMONA RIZO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LIC. MANUEL F. LORIA DE REGIL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Área Requiriente: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		Requisición Núm.		
CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
2711-2466	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 28	PIEZA	451
2711-2467	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 30	PIEZA	850
2711-2468	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 32	PIEZA	1,531
2711-2469	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 34	PIEZA	2,232
2711-2470	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 36	PIEZA	1,628
2711-2471	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 38	PIEZA	905
2711-2472	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 40	PIEZA	538
2711-2473	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 42	PIEZA	236
2711-2474	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 44	PIEZA	144
2711-2475	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 46	PIEZA	41
2711-2476	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 48	PIEZA	10
2711-2477	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 50	PIEZA	13
2711-2842	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 52	PIEZA	2
2711-2843	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 54	PIEZA	2

FILIPINA CONFECCIONADA EN 84% POLIESTER 16% ALGODÓN COLOR BLANCO DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CORTE FRANCES, CUELLO DE SOLAPA TIPO ESCUADRA. PRESENTA TRES ALFORZAS DE 1" DE ANCHO EN CADA LADO. SE UNE AL FRENTE POR MEDIO DE UN CIERRE SEPARABLE OCULTO TIPO VENUS DE 45 CM DE NYLON. EN LA PARTE INFERIOR LLEVA UNA BOLSA OCULTA PEGADA EN LOS COSTADOS DE CADA DELANTERO Y AL RUEDO DEL DOBLADILLO DE LA PRENDA, CON ENTRADA DIAGONAL Y UN BORDADO DE GUIA DE FLORES EN COLOR ROSA EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTAS. MANGA CORTA CON DOBLADILLO 2.5 CM. ESPALDA DE CUATRO PIEZAS CORTE FRANCES, A LA ALTURA DE LA CINTURA TRES ALFORZAS DE 1" DE ANCHO CARGADAS HACIA EL RUEDO, CADA ALFORZA CON UN BOTON DEL NUMERO 24 DE ADORNO AL CENTRO, Y UN FUELLE DE 4" QUE INICIA EN LA ULTIMA ALFORZA Y TERMINA HASTA LA BASE DE LA PRENDA. CON DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. LLEVARA ENTRETELA FUSIONABLE EN VISTA.

DEBERÁ CONTENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX Y LAS DETERMINADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO AL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX 2015, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE DETERMINE LA CONVOCANTE EN LA ETAPA DEL FALLO.

PANTALON CONFECCIONADO EN 84% POLIESTER 16% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	16% ALGODÓN	± 3 %
	NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	84% POLIÉSTER	
2	MASA NMX-A-3801-INNTEX-2012	190 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-057-INNTEX-2000	TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 465 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2000	TRAMA 1095 N	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
	NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA NMX-A-3801-INNTEX-2012	130 G/M2	± 3 %
	3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM
NMX-A-057-INNTEX-2000		TRAMA 10 H/CM	

5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2005	TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158-INNTEX-2009		
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-065-INNTEX-2005		
8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-074-INNTEX-2005		
9	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010		
10	PILLING	30 MIN 3	MIN
	NMX-A-177-INNTEX-2005	60 MIN 2	

4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2000	TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2005	TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158-INNTEX-2009		
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

ASISTENCIA TÉCNICA: NO APLICA

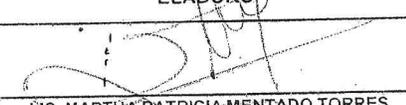
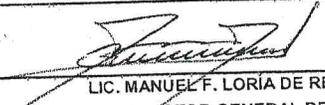
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Los que se mencionan en las especificaciones técnicas de esta ficha técnica.

Lugar, plazos y condiciones de entrega: LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN LA presente FICHA TÉCNICA; LAS PRENDAS DEBEN CONTENER ETIQUETA DEL PROVEEDOR E INSTRUCCIONES DE LAVADO, PROTEGIDAS INDIVIDUALMENTE, FORMANDO PAQUETES DE 4 Y PACAS DE 40, CON LA ESPECIFICACIÓN DE LA TALLA.

Muestras: DEBERÁN SER ENTREGADAS POR LOS LICITANTES EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EN PRENDAS DE DAMA Y TENDRÁN QUE SER EN TALLA 34 O SU EQUIVALENTE Y EN LAS DE CABALLERO TALLA 40.

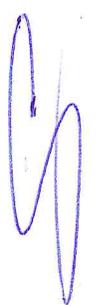
Evaluación Técnica del bien adjudicado: LA EVALUACIÓN DEBERÁ SER REALIZADA POR UN LABORATORIO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE FICHA TÉCNICA, LA EXPEDICIÓN DEBE SER POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES Y ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Condiciones de almacenamiento: No aplica

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
LIC. MARTHA PATRICIA MENTADO TORRES J.U.D. DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN	LIC. SERGIO CARMONA RIZO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LIC. MANUEL F. LORÍA DE REGIL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN







Área Requiriente: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			Requisición Núm.	
CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
2711-1658	2711000320	UNIFORME PARA ECONOMO Y COCINERO MASCULINO TALLA 28	JUEGO	3
2711-1659	2711000320	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 30	JUEGO	6
2711-1660	2711000320	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 32	JUEGO	16
2711-1661	2711000320	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 34	JUEGO	29
2711-1662	2711000320	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 36	JUEGO	30
2711-1663	2711000320	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 38	JUEGO	46
2711-1664	2711000320	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 40	JUEGO	68
2711-1665	2711000320	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 42	JUEGO	32
2711-1666	2711000320	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 44	JUEGO	10
2711-1667	2711000320	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 46	JUEGO	4

UNIFORME PARA ECÓNOMO Y COCINERO MASCULINO

FILIPINA CONFECCIONADA EN (84% POLIESTER 16% ALGODÓN PARA ECÓNOMO) Y (100% ALGODÓN PARA COCINERO) ALGODÓN COLOR BLANCO CUELLO TIPO MAO DE 4 CM DE ANCHO AL CENTRO DE ESTE, CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO DELANTERO DE DOS PIEZAS CON CRUZE CON VIVO AL FILO DE CADA UNO DE ESTOS QUE CIERRA POR MEDIO DE 5 BOTONES COLOCADOS EQUIDISTANTEMENTE DEL N. 30 DE DOS ORIFICIOS EN COLOR BLANCO CON SUS RESPECTIVOS OJALES EN POSICIÓN HORIZONTAL EN CADA DELANTERO Y 5 BOTONES DE ADORNO DEL NÚMERO 30 COLOR BLANCO PARALELOS A ÉSTOS, UN BOTÓN OCULTO DEL NÚMERO 24 COLOCADO EN LA PARTE INVERSA AL PRIMER BOTÓN SUPERIOR, EN CADA DELANTERO, ESPALDA DE UNA PIEZA CON UNA PINZA EN CADA LADO PARA SU ENTALLE Y UN TABULEJO EN LA PARTE SUPERIOR INTERNA, MANGA DE UNA SOLA PIEZA DE ¾ CON PUÑO EN MEDIA LUNA, CON DOBLADILLO DE 1" EN RUEDO DE ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

DEBE CONTENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL D.F. Y LAS DETERMINADAS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ATENDIENDO AL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX 2015, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE DETERMINE LA CONVOCANTE EN LA ETAPA DEL FALLO.

PANTALON CONFECCIONADO EN (84% POLIESTER 16% ALGODÓN PARA ECÓNOMO) Y (100% ALGODÓN PARA COCINERO) COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NAYLON DE 18 CM.

UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO

FILIPINA CONFECCIONADA EN 84% POLIESTER 16% ALGODÓN COLOR MELÓN, TRASERO FORMADO DE DOS PIEZAS; EN PARTE INFERIOR PRESENTA 2 TABLONES DE CADA LADO DE 2 CM. DE PROFUNDIDAD CON UN CINTURÓN DE 5 CM. DE ANCHO FIJADAS AL FILO A 1/16" A LA ALTURA DE LA CINTURA; EL DELANTERO DE 2 PIEZAS CON TRES BOLSAS DE PARCHÉ, DOS EN LA PARTE INFERIOR RECTANGULAR DE 19 X 17.5 CM CON DOBLADILLO TIPO VALENCIA DE 1" DE ANCHO Y REMATADAS CON UN RECTANGULO A UN ¼", Y UNA BOLSA SUPERIOR EN PECHO IZQUIERDO CON DOBLADILLO TIPO VALENCIANA DE 1" DE ANCHO CON UN PESPUNTE AL FILO CON UN REMATE EN RECTANGULO; CUELLO TIPO SPORT CON SOLAPA PEQUEÑA; CERRANDO POR MEDIO DE UN CIERRE DE 50 CM. ENCAJONAR VISTA CON DELANTEROS; CUELLOS Y VISTAS CON ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE; MANGA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO TIPO VALENCIANA DE 1 ¼" CON PESPUNTE AL FILO, SOBRE LA MANGA HACER REMATE EN PARTE INFERIOR DE MANGA CASANDO COSTURAS.

DEBE CONTENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX Y LAS DETERMINADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO AL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX 2015, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE DETERMINE LA CONVOCANTE EN LA ETAPA DEL FALLO.

PANTALON CONFECCIONADO EN 84% POLIESTER 16% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NAYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
VALORES DE TELA A CUMPLIR PARA UNIFORME DE ECONOMO Y DIETOLOGO MASCULINO			
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	16% ALGODÓN	± 3 %
	NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	84% POLIÉSTER	
2	MASA	190 G/M2	± 3 %
	NMX-A-3801-INNTEX-2012		
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-057-INNTEX-2000	TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2000	TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2005	TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158-INNTEX-2009		
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-065-INNTEX-2005		
8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-074-INNTEX-2005		
9	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010		
10	PILLING	30 MIN 3	MIN
	NMX-A-177-INNTEX-2005	60 MIN 2	

VALORES DE TELA A CUMPLIR UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO			
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	N/A
	METODO INTERNO		
2	MASA	180 G/M2	± 3 %
	NMX-A-3801-INNTEX-2012		
3	TIEMPO DE SECADO EN TEJIDO	20 MIN	MÁXIMO
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 400 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2000	TRAMA 250 N	

VALORES DE ENTRETELA			
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
	NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
	NMX-A-3801-INNTEX-2012		
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-057-INNTEX-2000	TRAMA 10 H/CM	

4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2000	TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2005	TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158-INNTEX-2009		
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 30 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2005	TRAMA 20 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 2 %	
	NMX-A-158-INNTEX-2009		
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-065-INNTEX-2005		
8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-074-INNTEX-2005 METODO DE LAVADO D3M.		
9	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4-5	MIN
	NMX-A-073-INNTEX-2005	HUMEDO 4-5	
10	PILLING	30 MIN 5	MIN
	NMX-A-177-INNTEX-2005 LAVADO 4B EA CONFORME A LA NMX-A-092-INNTEX	60 MIN 5	
11	TIPO DE LIGAMENTO	TALETON DE 2 POR TRAMA	

ASISTENCIA TECNICA: NO APLICA

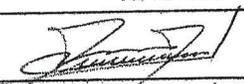
REQUERIMIENTOS MINIMOS DE CALIDAD: Los que se mencionan en las especificaciones técnicas de esta ficha técnica.

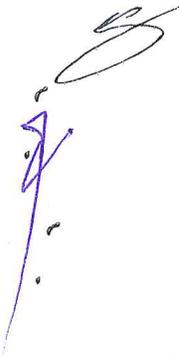
Lugar, plazos y condiciones de entrega: LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN LA presente FICHA TÉCNICA; LAS PRENDAS DEBEN CONTENER ETIQUETA DEL PROVEEDOR E INSTRUCCIONES DE LAVADO, PROTEGIDAS INDIVIDUALMENTE FORMANDO PAQUETES DE 4 Y PACAS DE 40 CON LA ESPECIFICACIÓN DE LA TALLA

Muestras: DEBERÁN SER ENTREGADAS POR LOS LICITANTES EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. EN PRENDAS DE DAMA Y TENDRÁN QUE SER EN TALLA 34 O SU EQUIVALENTE Y EN LAS DE CABALLERO TALLA 40.

Evaluación Técnica del bien adjudicado: LA EVALUACIÓN DEBERÁ SER REALIZADA POR UN LABORATORIO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE FICHA TÉCNICA, LA EXPEDICIÓN DEBE SER POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES Y ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Condiciones de almacenamiento: No aplica

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
LIC. MARTHA PATRICIA MENTADO TORRES J.U.D. DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN	LIC. SERGIO CARMONA RIZO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LIC. MANUEL F. LORÍA DE REGIL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





Área Requiriente: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			Requisición Núm.	
CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
2711-1854	2711000320	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALÓN TALLA 28	JUEGO	1
2711-1855	2711000320	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 30	JUEGO	8
2711-1856	2711000320	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 32	JUEGO	15
2711-1857	2711000320	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 34	JUEGO	34
2711-1858	2711000320	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 36	JUEGO	47
2711-1859	2711000320	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 38	JUEGO	60
2711-1860	2711000320	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 40	JUEGO	57
2711-1861	2711000320	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 42	JUEGO	30
2711-1862	2711000320	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 44	JUEGO	11
2711-1863	2711000320	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 46	JUEGO	2
2711-1865	2711000320	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 50	JUEGO	2

FILIPINA CONFECCIONADA EN 84% POLIÉSTER 16% ALGODÓN COLOR CAQUI CORTE RECTO. DELANTERO DE UNA SOLA PIEZA, CON TRES BOLSAS DE PARCHÉ, UNA EN EL DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO DE 14 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO CON PESPUNTE DOBLE 6 MM EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR DE 1" DE ANCHO, Y DOS BOLSAS INFERIORES DE 19 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO, PESPUNTE DOBLE DE 6 MM EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR DE 1", CUELLO EN "V", SIMULANDO UN DOBLADILLO DE 5 CM DE ANCHO Y PESPUNTE A EL FILO EN TODO SU CONTORNO, TERMINA EN RECTO DE 8 CM DE ANCHO, CON UN OJAL, UBICADO A 19.5CM DEL HOMBRO HACIA ABAJO, EN LA PARTE INTERNA CON UNA PECHERA DE DOBLE TELA EN "V", Y EN LA PARTE SUPERIOR Y EN LA PARTE INFERIOR DE 10 CM COSIDA A EL CUELLO. EN EL EXTREMO DERECHO Y EN EL EXTREMO IZQUIERO SE SUJETA A EL CUELLO POR MEDIO DE UN BOTON DEL NUMERO 24 A EL COLOR DE LA PRENDA. ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA, EL CONTORNO DEL CUELLO CON UN ANCHO DE 5 CM UNIDO A LA ESPALDA. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1" DE ANCHO. DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. ENTRETELA FUSIONADA EN VISTAS.

DEBERÁ CONTENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX Y LAS DETERMINADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO AL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX 2015, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE DETERMINE LA CONVOCANTE EN LA ETAPA DEL FALLO.

PANTALON CONFECCIONADO EN 84% POLIESTER 16% ALGODÓN COLOR CAQUI, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 17 CM CON PESPUNTE A 1/4". PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 4 CM DE ANCHO, CON ENSANCHE EN TRASEROS DE 5 CM DE ANCHO. CON 7 PRESILLAS, UNA COLOCADA AL CENTRO DEL TRASERO Y LAS DEMÁS COLOCADAS EQUIDISTANTEMENTE. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE METALICO DE 18 CM. TRASERO DE DOS PIEZAS CON UNA BOLSA OCULTA CON ABERTURA HORIZONTAL DE 13 CM, UNA DE CADA LADO, CON DOBLE VIVO DE .5 CM CON BOTÓN DE N.24 AL COLOR DE LA PRENDA CON SU RESPECTIVO OJAL Y UNA PINZA DE 7 CM EN CADA TRASERO QUE SALE DE LA. PRETINA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	16% ALGODÓN	± 3 %
	NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	84% POLIÉSTER	
2	MASA	190 G/M2	± 3 %
	NMX-A-3801-INNTEX-2012		
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-057-INNTEX-2000	TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2000	TRAMA 1095 N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
	NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
	NMX-A-3801-INNTEX-2012		
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-057-INNTEX-2000	TRAMA 10 H/CM	

5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2005	TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158-INNTEX-2009		
7	SÓLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-065-INNTEX-2005		
8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-074-INNTEX-2005	CAMBIO 4-5	
9	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4 5	MIN
	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010		
10	PILLING	30 MIN 3	MIN
	NMX-A-177-INNTEX-2005	60 MIN 2	

4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2000	TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2005	TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)		
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

ASISTENCIA TÉCNICA: NO APLICA

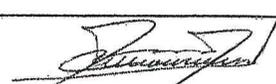
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Los que se mencionan en las especificaciones técnicas de esta ficha técnica.

Lugar, plazos y condiciones de entrega: LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN LA presente FICHA TÉCNICA; LAS PRENDAS DEBEN CONTENER ETIQUETA DEL PROVEEDOR E INSTRUCCIONES DE LAVADO, PROTEGIDAS INDIVIDUALMENTE, FORMANDO PAQUETES DE 4 Y PACAS DE 40, CON LA ESPECIFICACIÓN DE LA TALLA.

Muestras: DEBERÁN SER ENTREGADAS POR LOS LICITANTES EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EN PRENDAS DE DAMA Y TENDRÁN QUE SER EN TALLA 34 O SU EQUIVALENTE Y EN LAS DE CABALLERO TALLA 40.

Evaluación Técnica del bien adjudicado: LA EVALUACIÓN DEBERÁ SER REALIZADA POR UN LABORATORIO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE FICHA TÉCNICA, LA EXPEDICIÓN DEBE SER POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES Y ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Condiciones de almacenamiento: No aplica

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
LIC. MARTHA PATRICIA MENTADO TORRES J.U.D. DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN	LIC. SERGIO CARMONA RIZO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LIC. MANUEL F. LORIA DE REGIL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL,
C.P. 06000 R.F.C. GDF971205-4NA

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION; RFC; DIRECCION; TELEFONO; REPRESENTANTE LEGAL.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: FECHA DE ENTREGA; CONDICIONES DE ENTREGA; L.A.B.D.; REQUISICION No.; AREA REQUIRIENTE; AUTORIZACION PRESUPUESTAL; FUNDAMENTO LEGAL.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: EFECTUAR ENTREGA EN; HORARIO DE ENTREGA; FACTURAR A.

Table with 3 columns: CONTRATO No., SECUENCIA, AÑO. Values: SSCDMX-DGA-337-2016-SP, 1, 2016.

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

Main table with 6 columns: PARTIDA, CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL. Contains 30 rows of inventory items.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: LINK-INC ADMINISTRACION S.A. DE C.V.

FECHA: 26-Dec-2016

SSCDMX-DGA-337-2016-SP

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
31	2711-0931, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 32	JUEGO	88	\$335.00	\$29,480.00
32	2711-0932, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 34	JUEGO	167	\$335.00	\$55,945.00
33	2711-0933, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 36	JUEGO	213	\$335.00	\$71,355.00
34	2711-0935, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 38	JUEGO	218	\$335.00	\$73,030.00
35	2711-0936, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 40	JUEGO	220	\$335.00	\$73,700.00
36	2711-0937, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 42	JUEGO	107	\$335.00	\$35,845.00
37	2711-0938, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 44	JUEGO	36	\$335.00	\$12,060.00
38	2711-0939, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 46	JUEGO	17	\$335.00	\$5,695.00
39	2711-0940, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 48	JUEGO	11	\$335.00	\$3,685.00
40	2711-0941, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 50	JUEGO	2	\$335.00	\$670.00
41	2711-2851, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 54	PIEZA	3	\$335.00	\$1,005.00
42	2711-0863, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 28	JUEGO	584	\$830.00	\$484,720.00
43	2711-0864, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 30	JUEGO	352	\$830.00	\$292,160.00
44	2711-0865, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 32	JUEGO	336	\$830.00	\$278,880.00
45	2711-0866, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 34	JUEGO	304	\$830.00	\$252,320.00
46	2711-0867, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 36	JUEGO	148	\$830.00	\$122,840.00
47	2711-0869, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 38	JUEGO	60	\$830.00	\$49,800.00
48	2711-0870, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 40	JUEGO	20	\$830.00	\$16,600.00
49	2711-2052, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 28	JUEGO	4	\$845.00	\$3,380.00
50	2711-2053, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 30	JUEGO	4	\$845.00	\$3,380.00
51	2711-2054, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 32	JUEGO	16	\$845.00	\$13,520.00
52	2711-2055, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 34	JUEGO	40	\$845.00	\$33,800.00
53	2711-2056, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 36	JUEGO	226	\$845.00	\$190,970.00
54	2711-2057, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 38	JUEGO	640	\$845.00	\$540,800.00



No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: LINK-INC ADMINISTRACION S.A. DE C.V.

FECHA: 26-Dec-2016

SSCDMX-DGA-337-2016-SP

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
55	2711-2058, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 40	JUEGO	272	\$845.00	\$229,840.00
56	2711-2059, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 42	JUEGO	116	\$845.00	\$98,020.00
57	2711-2060, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 44	JUEGO	52	\$845.00	\$43,940.00
58	2711-2061, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 46	JUEGO	12	\$845.00	\$10,140.00
59	2711-2062, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 48	JUEGO	24	\$845.00	\$20,280.00
60	2711-2466, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 28	PIEZA	451	\$365.00	\$164,615.00
61	2711-2467, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 30	PIEZA	850	\$365.00	\$310,250.00
62	2711-2468, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 32	PIEZA	1,531	\$365.00	\$558,815.00
63	2711-2469, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 34	PIEZA	2,232	\$365.00	\$814,680.00
64	2711-2470, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 36	PIEZA	1,628	\$365.00	\$594,220.00
65	2711-2471, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 38	PIEZA	905	\$365.00	\$330,325.00
66	2711-2472, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 40	PIEZA	538	\$365.00	\$196,370.00
67	2711-2473, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 42	PIEZA	236	\$365.00	\$86,140.00
68	2711-2474, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 44	PIEZA	144	\$365.00	\$52,560.00
69	2711-2475, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 46	PIEZA	41	\$365.00	\$14,965.00
70	2711-2476, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 48	PIEZA	10	\$365.00	\$3,650.00
71	2711-2477, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 50	PIEZA	13	\$365.00	\$4,745.00
72	2711-2842, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 52	PIEZA	2	\$365.00	\$730.00
73	2711-2843, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 54	PIEZA	2	\$365.00	\$730.00
74	2711-1658, UNIFORME PARA ECONOMO Y COCINERO MASCULINO TALLA 28	JUEGO	3	\$545.00	\$1,635.00
75	2711-1659, UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 30	JUEGO	6	\$545.00	\$3,270.00
76	2711-1660, UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 32	JUEGO	16	\$545.00	\$8,720.00
77	2711-1661, UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 34	JUEGO	29	\$545.00	\$15,805.00
78	2711-1662, UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 36	JUEGO	30	\$545.00	\$16,350.00
79	2711-1663, UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 38	JUEGO	46	\$545.00	\$25,070.00
80	2711-1664, UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 40	JUEGO	68	\$545.00	\$37,060.00
81	2711-1665, UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 42	JUEGO	32	\$545.00	\$17,440.00
82	2711-1666, UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 44	JUEGO	10	\$545.00	\$5,450.00
83	2711-1667, UNIFORME PARA ECONOMO Y COCINERO MASCULINO TALLA 46	JUEGO	4	\$545.00	\$2,180.00
84	2711-1854, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 28	JUEGO	1	\$470.00	\$470.00
85	2711-1855, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 30	JUEGO	8	\$470.00	\$3,760.00



No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: LINK-INC ADMINISTRACION S.A. DE C.V.

FECHA: 26-Dec-2016

SSCDMX-DGA-337-2016-SP

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
86	2711-1856, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 32	JUEGO	15	\$470.00	\$7,050.00
87	2711-1857, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 34	JUEGO	34	\$470.00	\$15,980.00
88	2711-1858, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 36	JUEGO	47	\$470.00	\$22,090.00
89	2711-1859, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 38	JUEGO	60	\$470.00	\$28,200.00
90	2711-1860, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 40	JUEGO	57	\$470.00	\$26,790.00
91	2711-1861, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 42	JUEGO	30	\$470.00	\$14,100.00
92	2711-1862, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 44	JUEGO	11	\$470.00	\$5,170.00
93	2711-1863, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 46	JUEGO	2	\$470.00	\$940.00

(ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$9,801,875.00
I.V.A.	\$1,568,300.00
TOTAL	\$11,370,175.00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
GABRIELA BARRERA JIMENEZ 	GABRIELA BARRERA JIMENEZ 	OSCAR VILLAFUERTE POLO  J U D DE CONTRATOS	NOMBRE:  Gerardo Chaparro Verdugo



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL,
C.P. 06000 R.F.C. GDF971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
LINK-INC ADMINISTRACION S.A. DE C.V.
RFC
LAD140402433
DIRECCION
PASEO DE ATIZAPAN NUMERO 29 COL.
JARDINES DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO.
DE MEXICO. C.P. 52978 MÉXICO
TELEFONO
28714495
REPRESENTANTE LEGAL
GERARDO CHAPARRO VERDUZCO

DATOS DEL CONTRATO
FECHA DE ENTREGA
CONDICIONES DE ENTREGA
L.A.B.D.
REQUISICION No.
491-2016 L. C. 136
AREA REQUIRIENTE
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.
AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. RAMON SANCHEZ SALGUERO.

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACEN ALTERNO,
XOCONGO No. 225, COL.
TRANSMITO, DELEG.
CUAUHTEMOC, C.P. 09820.
HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.
FACTURAR A
GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL/SECRETARIA DE
SALUD

CONTRATO DE ADQUISICION
CONTRATO No. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGA-337-2016-SP 2016

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 27 INCISO C),
28 PRIMER PARRAFO, 52, 54 FRACCION II BIS DE
LA LADF.

Table with 4 columns: Partida, Lugar de Entrega, Cantidad, and Descripción. Rows include items like '2711-2454, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 28 PIEZA'.

Handwritten date: 27-12-16 / 31-12-16

Handwritten signature/initials

Handwritten signature



No DE CONTRATO: SSCDMX-DGA-337-2016-SP

PROVEEDOR: LINK-INC ADMINISTRACION S.A. DE C.V.

FECHA: 26-Dec-2016

12	2711-2465, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 TALLA 50 PIEZA	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	27-12-16 31-12-16
12.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	13
13	2711-2840, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 1 TALLA 52 PIEZA	
13.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	2
14	2711-2841, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 1 TALLA 54 PIEZA	
14.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	2
15	2711-2272, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 28 JUEGO	
15.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	62
16	2711-2273, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 30 JUEGO	
16.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	62
17	2711-2274, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 32 JUEGO	
17.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	61
18	2711-2275, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 34 JUEGO	
18.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	62
19	2711-2276, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 36 JUEGO	
19.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	62
20	2711-2277, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 38 JUEGO	
20.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	62
21	2711-2278, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 40 JUEGO	
21.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	70
22	2711-2279, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 42 JUEGO	
22.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	62
23	2711-2280, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 44 JUEGO	
23.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	62
24	2711-2281, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 46 JUEGO	
24.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	50
25	2711-2282, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 48 JUEGO	
25.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	21
26	2711-2283, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. TALLA 50 JUEGO	
26.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	15



No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGA-337-2016-SP

PROVEEDOR: LINK-INC ADMINISTRACION S.A. DE C.V.

FECHA: 26-Dec-2016

27	2711-2844, MÉDICO PIJAMA QUIRÚRGICA UNISEX AZUL P. TALLA 52	
	PIEZA	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	27-12-16 31-12-16
27.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	1
28	2711-2845, MÉDICO PIJAMA QUIRÚRGICA UNISEX AZUL P. TALLA 56	
	PIEZA	
28.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	2
29	2711-0929, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 28 JUEGO	
29.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	8
30	2711-0930, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 30 JUEGO	
30.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	37
31	2711-0931, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 32 JUEGO	
31.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	88
32	2711-0932, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 34 JUEGO	
32.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	167
33	2711-0933, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 36 JUEGO	
33.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	213
34	2711-0935, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 38 JUEGO	
34.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	218
35	2711-0936, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 40 JUEGO	
35.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	220
36	2711-0937, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 42 JUEGO	
36.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	107
37	2711-0938, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 44 JUEGO	
37.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	36
38	2711-0939, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 46 JUEGO	
38.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	17
39	2711-0940, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 48 JUEGO	
39.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	11
40	2711-0941, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 50 JUEGO	
40.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	2
41	2711-2851, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 54	
	PIEZA	



No DE CONTRATO: SSCDMX-DGA-337-2016-SP

PROVEEDOR: LINK-INC ADMINISTRACION S.A. DE C.V.

FECHA: 26-Dec-2016

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA		
41.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	3	
42	2711-0863, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 28 JUEGO		
42.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	584	
43	2711-0864, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 30 JUEGO		
43.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	352	
44	2711-0865, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 32 JUEGO		
44.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	336	
45	2711-0866, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 34 JUEGO		
45.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	304	
46	2711-0867, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 36 JUEGO		
46.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	148	
47	2711-0869, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 38 JUEGO		
47.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	60	
48	2711-0870, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 40 JUEGO		
48.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	20	
49	2711-2052, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 28 JUEGO		
49.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	4	
50	2711-2053, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 30 JUEGO		
50.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	4	
51	2711-2054, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 32 JUEGO		
51.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	16	
52	2711-2055, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 34 JUEGO		
52.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	40	
53	2711-2056, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 36 JUEGO		
53.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	226	
54	2711-2057, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 38 JUEGO		
54.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	640	
55	2711-2058, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 40 JUEGO		
55.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	272	
56	2711-2059, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 42 JUEGO		
56.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	116	
57	2711-2060, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 44 JUEGO		

27-12-16
31-12-16



No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGA-337-2016-SP

PROVEEDOR: LINK-INC ADMINISTRACION S.A. DE C.V.

FECHA: 26-Dec-2016

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA		
57.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	52	
58	2711-2061, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 46 JUEGO		
58.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	12	
59	2711-2062, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 48 JUEGO		
59.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	24	
60	2711-2466, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 28 PIEZA		
60.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	451	
61	2711-2467, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 30 PIEZA		
61.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	850	
62	2711-2468, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 32 PIEZA		
62.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	1,531	
63	2711-2469, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 34 PIEZA		
63.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	2,232	
64	2711-2470, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 36 PIEZA		
64.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	1,628	
65	2711-2471, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 38 PIEZA		
65.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	905	
66	2711-2472, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 40 PIEZA		
66.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	538	
67	2711-2473, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 42 PIEZA		
67.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	236	
68	2711-2474, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 44 PIEZA		
68.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	144	
69	2711-2475, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 46 PIEZA		
69.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	41	
70	2711-2476, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 48 PIEZA		
70.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	10	
71	2711-2477, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 50 PIEZA		
71.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	13	
72	2711-2842, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 52 PIEZA		
72.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	2	
73	2711-2843, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 54 PIEZA		



No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGA-337-2016-SP

PROVEEDOR: LINK-INC ADMINISTRACION S.A. DE C.V.

FECHA: 26-Dec-2016

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA		
73.1	Almacén alterno de la Secretaría de Salud	2	
74	2711-1658, UNIFORME PARA ECONOMO Y COCINERO MASCULINO TALLA 28 JUEGO		
74.1	Almacén alterno de la Secretaría de Salud	3	
75	2711-1659, UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 30 JUEGO		
75.1	Almacén alterno de la Secretaría de Salud	6	
76	2711-1660, UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 32 JUEGO		
76.1	Almacén alterno de la Secretaría de Salud	16	
77	2711-1661, UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 34 JUEGO		
77.1	Almacén alterno de la Secretaría de Salud	29	
78	2711-1662, UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 36 JUEGO		
78.1	Almacén alterno de la Secretaría de Salud	30	
79	2711-1663, UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 38 JUEGO		
79.1	Almacén alterno de la Secretaría de Salud	46	
80	2711-1664, UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 40 JUEGO		
80.1	Almacén alterno de la Secretaría de Salud	68	
81	2711-1665, UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 42 JUEGO		
81.1	Almacén alterno de la Secretaría de Salud	32	
82	2711-1666, UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 44 JUEGO		
82.1	Almacén alterno de la Secretaría de Salud	10	
83	2711-1667, UNIFORME PARA ECONOMO Y COCINERO MASCULINO TALLA 46 JUEGO		
83.1	Almacén alterno de la Secretaría de Salud	4	
84	2711-1854, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 28 JUEGO		
84.1	Almacén alterno de la Secretaría de Salud	1	
85	2711-1855, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 30 JUEGO		
85.1	Almacén alterno de la Secretaría de Salud	8	
86	2711-1856, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 32 JUEGO		
86.1	Almacén alterno de la Secretaría de Salud	15	
87	2711-1857, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 34 JUEGO		
87.1	Almacén alterno de la Secretaría de Salud	34	
88	2711-1858, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 36 JUEGO		
88.1	Almacén alterno de la Secretaría de Salud	47	
89	2711-1859, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 38 JUEGO		

27-12-16
31-12-16



No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGA-337-2016-SP

PROVEEDOR: LINK-INC ADMINISTRACION S.A. DE C.V.

FECHA: 26-Dec-2016

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA		
89.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	60	
90	2711-1860, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 40 JUEGO		
90.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	57	
91	2711-1861, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 42 JUEGO		
91.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	30	
92	2711-1862, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 44 JUEGO		
92.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	11	
93	2711-1863, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 46 JUEGO		
93.1	Almacén alternativo de la Secretaría de Salud	2	

27-12-16
31-12-16

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
GABRIELA BARRERA JIMENEZ	GABRIELA BARRERA JIMENEZ	OSCAR VILLAFUERTE POLO	NOMBRE:
		 J U D DE CONTRATOS	 Gerardo Chaparro

Handwritten mark

Administración, S.A. de C.V.

215	2711-0933	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 36	JUEGO	213	\$ 335.00	\$ 71,355.00
216	2711-0935	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 38	JUEGO	218	\$ 335.00	\$ 73,030.00
217	2711-0936	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 40	JUEGO	220	\$ 335.00	\$ 73,700.00
218	2711-0937	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 42	JUEGO	107	\$ 335.00	\$ 35,845.00
219	2711-0938	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 44	JUEGO	36	\$ 335.00	\$ 12,060.00
220	2711-0939	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 46	JUEGO	17	\$ 335.00	\$ 5,695.00
221	2711-0940	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 48	JUEGO	11	\$ 335.00	\$ 3,685.00
222	2711-0941	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 50	JUEGO	2	\$ 335.00	\$ 670.00
223	2711-2851	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 54	PIEZA	3	\$ 335.00	\$ 1,005.00
234	2711-0863	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 28	JUEGO	584	\$ 830.00	\$ 484,720.00
235	2711-0864	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 30	JUEGO	352	\$ 830.00	\$ 292,160.00
236	2711-0865	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 32	JUEGO	336	\$ 830.00	\$ 278,880.00
237	2711-0866	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 34	JUEGO	304	\$ 830.00	\$ 252,320.00
238	2711-0867	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 36	JUEGO	148	\$ 830.00	\$ 122,840.00
239	2711-0869	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 38	JUEGO	64	\$ 830.00	\$ 53,120.00
240	2711-0870	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 40	JUEGO	24	\$ 830.00	\$ 19,920.00
241	2711-2052	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 28	JUEGO	4	\$ 845.00	\$ 3,380.00
242	2711-2053	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 30	JUEGO	4	\$ 845.00	\$ 3,380.00
243	2711-2054	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 32	JUEGO	16	\$ 845.00	\$ 13,520.00
244	2711-2055	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 34	JUEGO	40	\$ 845.00	\$ 33,800.00
245	2711-2056	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 36	JUEGO	228	\$ 845.00	\$ 192,660.00
246	2711-2057	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 38	JUEGO	640	\$ 845.00	\$ 540,800.00
247	2711-2058	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 40	JUEGO	272	\$ 845.00	\$ 229,840.00
248	2711-2059	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 42	JUEGO	116	\$ 845.00	\$ 98,020.00
249	2711-2060	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 44	JUEGO	52	\$ 845.00	\$ 43,940.00
250	2711-2061	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 46	JUEGO	12	\$ 845.00	\$ 10,140.00
251	2711-2062	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 48	JUEGO	24	\$ 845.00	\$ 20,280.00
252	2711-2466	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 28	PIEZA	451	\$ 365.00	\$ 164,615.00
253	2711-2467	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 30	PIEZA	850	\$ 365.00	\$ 310,250.00
254	2711-2468	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 32	PIEZA	1531	\$ 365.00	\$ 558,815.00
255	2711-2469	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 34	PIEZA	2232	\$ 365.00	\$ 814,680.00

Administración, S.A. de C.V.

260	2711-2474	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 44	PIEZA	144	\$	365.00	\$	52,560.00
261	2711-2475	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 46	PIEZA	41	\$	365.00	\$	14,965.00
262	2711-2476	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 48	PIEZA	10	\$	365.00	\$	3,650.00
263	2711-2477	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 50	PIEZA	13	\$	365.00	\$	4,745.00
264	2711-2842	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 52	PIEZA	2	\$	365.00	\$	730.00
265	2711-2843	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 TALLA 54	PIEZA	2	\$	365.00	\$	730.00
266	2711-1658	UNIFORME PARA ECONOMO Y COCINERO MASCULINO TALLA 28	JUEGO	3	\$	545.00	\$	1,635.00
267	2711-1659	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 30	JUEGO	6	\$	545.00	\$	3,270.00
268	2711-1660	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 32	JUEGO	16	\$	545.00	\$	8,720.00
269	2711-1661	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 34	JUEGO	29	\$	545.00	\$	15,805.00
270	2711-1662	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 36	JUEGO	30	\$	545.00	\$	16,350.00
271	2711-1663	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 38	JUEGO	46	\$	545.00	\$	25,070.00
272	2711-1664	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 40	JUEGO	68	\$	545.00	\$	37,060.00
273	2711-1665	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 42	JUEGO	32	\$	545.00	\$	17,440.00
274	2711-1666	UNIFORME PARA ECONOMO, COCINERO Y DIETOLOGO MASCULINO TALLA 44	JUEGO	10	\$	545.00	\$	5,450.00
275	2711-1667	UNIFORME PARA ECONOMO Y COCINERO MASCULINO TALLA 46	JUEGO	4	\$	545.00	\$	2,180.00
312	2711-1854	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 28	JUEGO	1	\$	470.00	\$	470.00
313	2711-1855	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 30	JUEGO	8	\$	470.00	\$	3,760.00
314	2711-1856	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 32	JUEGO	15	\$	470.00	\$	7,050.00
315	2711-1857	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 34	JUEGO	34	\$	470.00	\$	15,980.00
316	2711-1858	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 36	JUEGO	47	\$	470.00	\$	22,090.00
317	2711-1859	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 38	JUEGO	60	\$	470.00	\$	28,200.00
318	2711-1860	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 40	JUEGO	57	\$	470.00	\$	26,790.00
319	2711-1861	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 42	JUEGO	30	\$	470.00	\$	14,100.00
320	2711-1862	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 44	JUEGO	11	\$	470.00	\$	5,170.00
321	2711-1863	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 46	JUEGO	2	\$	470.00	\$	940.00
322	2711-1865	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA Y PANTALON TALLA 50	JUEGO	2	\$	470.00	\$	940.00

SUBTOTAL	\$	11,955,485.00
I.V.A	\$	1,912,877.60
TOTAL	\$	13,868,362.60

(TRECE MILLONES OCHIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 39 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTICULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ASÍ MISMO NO SE ENCUENTRA; EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS".

Y MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE LOS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD

TODOS LOS PRODUCTOS OFERTADOS SON MARCA LINK

EL GRADO DE CONTENIDO DE INTEGRACION NACIONAL ES DE 100% Y DE ORIGEN MEXICANO

LA VIGENCIA DE LA COTIZACION SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

EL PERIODO DE LA GARANTIA SERA POR 12 MESES

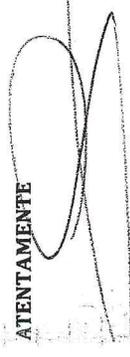
TIEMPO DE ENTREGA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

LUGAR DE ENTREGA SERA EL QUE INDIQUE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

EL PERIODO DEL PAGO SERA 30 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE VALIDACION Y ACEPTACION DE LAS FACTURAS.

LOS PRODUCTOS OFERTADOS SON DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE SU ANEXO TECNICO

ATENTAMENTE



GERARDO CHAPARRO VERDUZCO
REPRESENTANTE LEGAL

